



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

21 DE DICIEMBRE DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 570

DECRETO 071

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La fuente de información para la integración del presente Decreto es el Informe de Resultados presentado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

SEGUNDO.- Para la fiscalización de los recursos, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, informó haber ejecutado cuatro auditorías de cumplimiento, dos con enfoque Financiero y dos con enfoque Técnico, determinándose 26 observaciones, de las cuales siete son cuantificadas por un importe de **\$1 985 023.22**. De la misma forma, se reportó una auditoría del desempeño con enfoque al sistema, emitiéndose 15 recomendaciones. Por lo anterior, en el ámbito de sus atribuciones el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, le dará seguimiento de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la revisión, fiscalización y calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación turna el Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública por conducto de la Mesa Directiva, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Para una clara y permanente rendición de cuentas en toda democracia, es fundamental garantizar a la sociedad un ejercicio eficiente y transparente del manejo de los recursos públicos, que para lograrlo, es necesario además del sentido de responsabilidad de los gobernantes, contar con los mecanismos que garanticen la adecuada vigilancia de las acciones gubernamentales en cualquier nivel de gobierno.

En ese sentido, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan las responsabilidades derivadas de estas. También, implica el derecho ciudadano de recibir

información y la obligación de los funcionarios de proveerla, así como contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público, responsabilidades que se realizan a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el cual ha cumplido con su función sustantiva que es la fiscalización superior con apego a los principios constitucionales de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, aplicadas y efectuadas al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.**

La rendición de cuentas de los gobernantes ante la ciudadanía y el perfeccionamiento de los mecanismos de fiscalización, sin duda son factores que equilibran los poderes del Estado, y contribuyen a lograr una mayor transparencia y eficiencia en el ejercicio de la gestión pública, es por ello que esta LXV Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública 2023, objeto del presente Decreto.

QUINTO.- Toda política de rendición de cuentas debe partir del análisis de las mismas, es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como el registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de Contabilidad Gubernamental. Se debe subrayar que la relevancia de la transparencia gubernamental radica en la vinculación entre los ciudadanos y la autoridad en el ejercicio de rendición de cuentas, con el propósito de eliminar los riesgos de corrupción y consolidar la confianza en las instituciones.

En consecuencia, la facultad que tiene esta soberanía popular, consiste en revisar, fiscalizar y calificar la Cuenta Pública, con el objeto de dictaminar si las cantidades percibidas y gastadas están acorde con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que, si no están justificadas y comprobadas, se determinarán las responsabilidades conforme a los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, pues la aprobación de la Cuenta Pública no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades en que hayan incurrido. Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Local y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

SEXTO.- La función fiscalizadora de este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico, se constituye en la facultad legal para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica la evaluación de los recursos públicos, análisis de la información financiera, programática, presupuestal, mediante el proceso de armonización contable consignado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la planeación del gasto y la integración documental de los mismos.

SÉPTIMO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la misma y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo

que la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal, mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno, impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

OCTAVO.- La Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con base en el Informe de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Para la documentación relacionada con la Cuenta Pública que haya cumplido su vigencia y sus valores administrativos (legal, fiscal o contable), así como los no comprendidos en el Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, se hace necesaria la aplicación de las disposiciones que para tal efecto establece la normativa vigente.

DÉCIMO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente Decreto, se advierte que el **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, durante el período presupuestal del **1 de enero al 31 de diciembre de 2023**, obtuvo el siguiente resultado:

Conforme al **Estado de Actividades y la Información Presupuestal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, le correspondió ejercer un monto por **\$568 973 962.77**; cuya muestra revisada fue de un monto de **\$460 629 036.58**, que representa el **80.96%** de los recursos autorizados. Estos recursos fueron revisados con base en reportes presupuestales, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales, transferencias electrónicas de fondos y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión consistió en verificar que se haya captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido recursos públicos, conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes; además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En relación a la auditoría del desempeño con enfoque al sistema, la revisión comprendió el seguimiento a la atención de las recomendaciones emitidas en la auditoría número 3-JPA-20-AS1-FI01, en materia del Sistema de Control Interno Institucional.

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados, que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**; que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento; además del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y de Obras Públicas del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y su Reglamento, para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; al igual que la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

Así, en términos del artículo 41, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de ese Municipio está obligado a informar oportunamente al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, sobre los pormenores de las acciones de control, evaluación y autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 41 y 42, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá pronunciarse en un plazo no mayor a 120 días hábiles, contados a partir de la recepción sobre las respuestas emitidas por la entidad fiscalizada, con relación a los hallazgos en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. Posteriormente, tendrá 30 días hábiles para enviar su Reporte Final al Honorable Congreso del Estado con las recomendaciones o acciones tomadas al respecto, sobre lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley; así como en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Como resultado del seguimiento a las observaciones del **ejercicio fiscal 2023**, de cumplimiento financiero y técnico, que no sean aclaradas o solventadas dentro de los plazos establecidos, y en términos de los artículos 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, cuarto párrafo, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 62, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará vista al Órgano Interno de Control del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, cuando detecte posibles faltas administrativas no graves, para que promuevan en el ámbito de su competencia las acciones que procedan, respecto de los hallazgos contenidos en el **Anexo 1 y 1-A** de este Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Décimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Cuarto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al

Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Décimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2021**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención al Considerando **Décimo Cuarto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2020**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención al Considerando **Décimo Quinto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención al Considerando **Décimo Sexto**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2019**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- En atención al Considerando **Décimo Séptimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, correspondiente al **ejercicio fiscal 2017**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dará atención al período del 1 de enero al 18 de julio de 2017 del citado ejercicio fiscal mediante Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias que se encuentren en trámite o pendientes de resolución, hasta su conclusión definitiva, en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de

Tabasco que se abrogó, pues así lo previó el artículo segundo transitorio de la referida ley, salvaguardando con ellos la función de fiscalización y revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y Municipal del año 2016 y ejercicios anteriores y con ello se atiende las diversas observaciones en las que se determinaron irregularidades que acrediten la existencia de hechos o conductas que producen un daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado y los Municipios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, fracción XVI, 29, 40, fracción IV, 41, 42, 43, 47, 48 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, expedida mediante Decreto 220, publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 6333, el día 17 de mayo de 2003 y sus últimas reformas publicadas por Decreto 089 en el Periódico Oficial del Estado, número 7808, de fecha 5 de julio de 2017, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del Decreto 107, publicado en el suplemento B del Periódico Oficial del Estado, número 7811, el día 15 de julio de 2017, así como su última reforma publicada en el Decreto 089, suplemento F, en el Periódico Oficial del Estado, número 8230, de fecha 21 de julio de 2021. Las observaciones que se precisan en el **Anexo 7**, forman parte de este ordenamiento.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, respecto al seguimiento relativo a las observaciones, que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; informa en el **Anexo 7** del presente Decreto el estado que guardan.

DÉCIMO NOVENO.- En atención al Considerando **Décimo Octavo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 8** del presente Decreto.

VIGÉSIMO.- En atención al Considerando **Décimo Noveno**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 9** del presente Decreto.

VIGÉSIMO PRIMERO.- En atención al Considerando **Vigésimo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**,

respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 10** del presente Decreto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- En atención al Considerando **Vigésimo Primero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 11** del presente Decreto.

VIGÉSIMO TERCERO.- En atención al Considerando **Vigésimo Segundo**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 12** del presente Decreto.

VIGÉSIMO CUARTO.- En atención al Considerando **Vigésimo Tercero**, mandatado en su Artículo Único, Quinto Párrafo, del Decreto **218** publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, edición número 8483 de fecha **23 de diciembre de 2023**, respecto al seguimiento relativo a las observaciones correspondientes a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2011**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 13** del presente Decreto.

VIGÉSIMO QUINTO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2023, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

VIGÉSIMO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 58, segundo párrafo, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, la Comisión Ordinaria de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, para el examen y Dictamen de las Cuentas Públicas, se sustentará en el Informe de Resultados que presentó el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 30 de agosto de 2024, para que posterior a una minuciosa revisión emita su Dictamen correspondiente.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Una vez analizado el Informe de Resultados del período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de lo ya expuesto, se emite el siguiente:

DECRETO 071

ARTÍCULO ÚNICO.- En virtud de lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, por el período del **1 de enero al 31 de diciembre del año 2023**.

La calificación de la Cuenta Pública a que contrae este Decreto, no exime a quien o quienes resulten responsables de las irregularidades detectadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado. Lo anterior, en términos del artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 53, último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Asimismo, es importante precisar que la calificación de la Cuenta Pública no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás que le apliquen.

En lo que respecta al Considerando **Décimo Segundo** en la parte que corresponda, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, promoverá las acciones legales a que haya lugar para la imposición de las sanciones penales y administrativas por presuntas faltas graves que se adviertan, asimismo, dará vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de presuntas faltas no graves, en los términos previstos en las disposiciones legales que resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica también, debe dar seguimiento a las recomendaciones del **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**.

En atención a los Considerandos del **Décimo Tercero** al **Vigésimo Cuarto**, este Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas, exhorta al **Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco**, que a través de su Órgano Interno de Control, como área normativa responsable, efectúe el seguimiento puntual hasta la atención total de las observaciones, debiendo en su caso, ejercer las sanciones correspondientes en contra de los servidores públicos o particulares que resulten responsables y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, deberá vigilar las

acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento a las atribuciones que le han sido conferidas a la Dirección de Investigación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, llevará a cabo el estudio y análisis de dichos resultados y emprenderá las acciones de investigación, tales como, el inicio de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa, dar vista a los Órganos Internos de Control, a través de los oficios de Promociones de Responsabilidad Administrativa y presentar las denuncias penales y de juicio político que correspondan.

Finalmente, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en términos del artículo 40 párrafo cuarto, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentará las denuncias o querellas correspondientes y coadyuvará en el procedimiento de que se trate, ante la instancia correspondiente, aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios hasta su conclusión.

Conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 58, párrafo segundo, fracción II, inciso f) del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, se solicita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, efectúe la baja documental de los expedientes que hayan cumplido con su vigencia documental, es decir, los valores administrativos, legal, fiscal o contable han fenecido, que no posean valores históricos y en su caso, se haya cumplido con su plazo de conservación; debiendo aplicar los procesos archivísticos establecidos en la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco y las disposiciones en la materia, salvo aquellos documentos con más de seis años que se encuentren dentro de una etapa procesal, no perderán su valor documental para todos los efectos.

TRANSITORIO

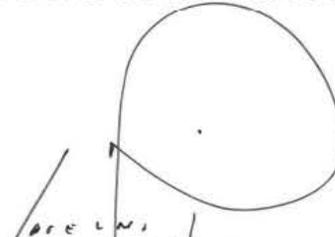
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

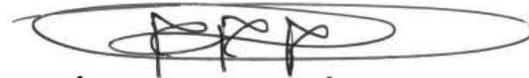
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”



JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
1	<p>3-JPA-23-AS1-FI01-0002 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se detectó que 8 servidores públicos, excedieron sus percepciones fijas mensuales netas en el mes de marzo con relación al monto máximo de la columna de prestaciones ordinarias mensuales netas del tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del ayuntamiento constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, por un importe total de \$15 140.52.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
2	<p>3-JPA-23-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 4 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se determinó un importe de \$18 673.84, en virtud que, se pagó en los meses de enero y febrero la categoría de albañil, correspondiente al servidor público C. Ricárdez Ricárdez Joel, misma que no se encuentra autorizada en el tabulador de remuneraciones salariales de los servidores públicos del ayuntamiento constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023.</p>	\$9,336.92	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
3	<p>3-JPA-23-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se determinó un importe de \$300 309.83, en virtud que, de la categoría "jardinero" fueron pagadas 9 plazas de más en los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, respecto a las 20 plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.</p>	\$300,309.83	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
4	<p>3-JPA-23-AS1-FI01-0009 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado al Capítulo 1000 Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del periodo de enero a junio de 2023; se determinó un importe de \$62 311.34, en virtud que, de la categoría "policía primero" fue pagada 1 plaza de más en los meses de abril, mayo y junio del año 2023, respecto a las 12 plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al servidor público C. Cinthia Cristel Torres Carrillo.</p>	\$62,311.34	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Otros			
5	<p>3-JPA-23-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 44 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se constató que no se incluyeron los indicadores de desempeño relativos a la Entidad Fiscalizada, para determinar el cumplimiento de las metas y</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	objetivos de los programas presupuestarios y que permitan evaluar y medir su productividad.		
Ley de Disciplina Financiera			
6	3-JPA-23-AS1-FI01-0015 RESULTADO No. 51 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
7	3-JPA-23-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 54 NC Se constato que la asignación global de recursos para el Capítulo 1000 Servicios Personales que se aprobó para el Ejercicio Fiscal, rebasó la tasa de crecimiento, con relación al ejercicio anterior, equivalente al valor que resulte menor entre: a) El 3 por ciento de crecimiento real, y b) El crecimiento real del PIB señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando, incumpliendo a la normatividad vigente para tal efecto.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) (CONCLUIDAS.)			
8	3-JPA-23-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C Derivado de la inspección física se constató que la obra (I0005), presenta anomalías, por lo que se determinó un monto por \$142 492.52, con relación a lo siguiente:	\$26,440.91	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto I0005.- \$142 492.52		
9	3-JPA-23-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 4 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0005), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
10	3-JPA-23-AS1-AT01-0003 RESULTADO No. 7 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (I0008 y I0009), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$196 005.94 , con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas I0008.- \$10 276.72 Conceptos pagados no ejecutados I0008.- \$36 762.24 Cantidades pagadas en exceso I0008.- \$12 168.38 Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto I0009.- \$136 798.60	\$61,323.46	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
11	3-JPA-23-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 10 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0008, I0009 y I0003B), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (CONCLUIDAS.)			
12	3-JPA-23-AS1-AT01-0005 RESULTADO No. 12 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0006 y I0007), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (EN PROCESO.)			
13	3-JPA-23-AS1-AT01-0007 RESULTADO No. 17 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0027, I0034, I0036, I0037, I0029, I0024, I0019 y I0023), se comprobó que no cumplieron con el proceso de licitación y con lo establecido en el contrato de obra.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
14	3-JPA-23-AS2-FI01-0002 RESULTADO No. 3 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 5021 de fecha 23 de octubre de 2023, por concepto de "pago por servicio de circuito cerrado a 4 cámaras, instalación y operación para ensayo general, utilizado en la ceremonia del grito de independencia el día 15 de septiembre", póliza de egreso No. 210035 del 23 de octubre del 2023, se determinó un importe de \$150 800.00, toda vez que no se acredita el gasto por la realización del servicio de conformidad a la cláusula primera del contrato de adquisición y/o suministro No. DAM/CPS-	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>031/2023 suscrito el 25 de agosto del 2023, la cual señala "circuito cerrado a 4 cámaras, instalacon y operación para ensayo grneral, pantallas let pitch 2.5 con operador profesional, transmisión vía remota del grito de independencia del presidente de la república, sistema de audio lineal para mas de 2000 CIN SUB, consolas Yamaha con operador profesional, sistema de monitoreo en sala (RFC) para alcaldesa, iluminación arquitectónica (fachada ayuntamiento), luces para rascacielos, luz blanca de esyudio para alcaldesa, diseños de LOOP intermedios para transmisión, cañón seguidor" (SIC). Además, se detectó que las cotizaciones del proveedor adjudicado y otro participante fueron emitidas el 08 de septiembre del 2023 y la solicitud del servicio con No. de requisición 1639 fue del 7 de septiembre del 2023, fechas incongruentes, en virtud que fueron posteriores a las del contrato.</p>		
Participaciones a Municipios			
15	<p>3-JPA-23-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000 Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada en la entrega de los informes del avance financiero y presupuestal del mes de diciembre, mediante orden de pago 6144 del 12 de diciembre del 2023 y póliza de egreso 900031 de fecha 14 de diciembre de 2023, por concepto de nómina de prestaciones de fin de año del ejercicio fiscal 2023 en específico a la partida 13202 Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año, se determinó un importe de \$111 724.50, toda vez que, se efectuó pago indebido a integrante de cabildo (primer regidor <i>Presidenta Municipal</i>), en virtud que, el cargo de regidor no está sujeto al desempeño de un trabajo de personal subordinado.</p>	NC	<p>La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.</p>

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>3-JPA-23-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación del proceso de licitación simplificada mayor No. MJMDA-LSMY-004-2023 de fecha 29 de agosto del 2023, relativo al suministro de 1ra y 2da dotación de vestuario y uniformes para el personal sindicalizado del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, se detectó que un proveedor participante no cumplía con la experiencia en ramo para participar en dicha licitación, toda vez que mediante la constancia de situación fiscal el proveedor Gabriela Méndez Aguilar dio de alta las actividades económicas requeridas, <i>“confecciones en serie de uniformes (escolares, industriales, etc) y ropa de trabajo; comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursión, pesca y caza deportiva”</i> con fecha del 26 de agosto del 2023, la cual fue 3 días antes al fallo de la licitación con fecha del 29 de agosto del 2023.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)			
17	<p>3-JPA-23-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 4781 de fecha 29 de septiembre de 2023, por concepto de <i>“adquisición de 5 terminal portatil tetrapol, utilizados por los elementos de la Dirección de Seguridad Pública en las diversas actividades operativas que realizan diariamente...”</i>, póliza de egreso No. 410002 del 13 de octubre del 2023, se detectó que las 3 cotizaciones presentadas, fueron emitidas el 6 de septiembre del 2023, así mismo el cuadro comparativo de precios unitarios el 11 de septiembre del 2023 y la solicitud de material y activo fijo del área solicitante fue con fecha del 04 de septiembre</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del 2023, fechas incongruentes, en virtud que fueron posteriores a la del contrato No. DAM/CPS-028/2023 de fecha 25 de agosto. Aunado a lo anterior, en el mencionado contrato en la cláusula primera se muestra importe total por \$267 403.20 y en el cuadro de la cláusula segunda importe por \$264 403.20, cifras que difieren entre sí.		
18	<p>3-JPA-23-AS2-FI01-0011 RESULTADO No. 12 C</p> <p>De la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, por concepto de pago de laudos, se determinó un importe de \$1 461 094.38, toda vez que, se dispuso recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), para pagos de laudos de diversos expedientes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje a personal que, mediante nombramientos solicitados al Departamento de Control de Bienes Patrimoniales y Nombramientos del Órgano Superior de Fiscalización, se constató que trabajaron en las unidades administrativas de Presidencia Municipal, Coordinación del DIF y las direcciones de Finanzas, Administración y Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que contravienen a la consecución y cumplimiento de las prioridades establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	\$1,461,094.38	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Otros			
19	<p>3-JPA-23-AS2-FI01-0015 RESULTADO No. 30 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, notas a los Estados Financieros, anexos del catálogo y Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2023, enviados en Cuenta Pública Anual a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se detectó que en los recursos financieros disponibles de la entidad, con base a las cuentas de Activo Circulante del Ejercicio 2023, por la cantidad de \$9 928 960.69 menos Pasivo Circulante de \$1 521 756.48, resulta una cantidad de \$8 407 204.21, que comparado con el disponible presupuestal por un importe de \$8 601 453.79, resulta una diferencia de -\$194 249.58.		
20	3-JPA-23-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 33 NC En revisión efectuada a la antigüedad de saldos de la cuenta de balance 2112.- Proveedores por Pagar a Corto Plazo se detectó que existen saldos con antigüedad mayor a 365 días.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
21	3-JPA-23-AS2-FI01-0017 RESULTADO No. 35 NC En revisión efectuada a la información financiera a que hace referencia el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en específico al Estado de Flujo de Efectivo, se detectó que los importes presentados en el apartado IB Aplicación del flujo de efectivo de las Actividades de Operación, no están de acuerdo al momento contable del pagado, como se testa dentro de los lineamientos de la CONAC.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Ley de Disciplina Financiera			
22	3-JPA-23-AS2-FI01-0018 RESULTADO No. 44 NC Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera remitidos en Cuenta Pública mensual, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detectó que en	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	el formato Guía de Cumplimiento, no se incluye el apartado de Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, situación que no permite realizar el comparativo con el Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF, el cual presenta ingresos excedentes en cantidad de \$16 407 059.77 entre lo estimado y lo recaudado.		
23	3-JPA-23-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 45 NC Derivado del análisis y revisión efectuado al presupuesto de egresos aprobado para el Capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó que, la Entidad Fiscalizada aumentó la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos por importe de \$8 972 284.57 durante el ejercicio fiscal 2023.	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) (CONCLUIDAS.)			
24	3-JPA-23-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 7 C Derivado de la inspección física se constató que las obras (I0035, I0114A, I0135, I0120, I0118, I0043, I0030, I0126 y I0046), presentan anomalías, por lo que se determinó un monto por \$901 048.71, con relación a lo siguiente: Irregularidades físicas I0035.- \$3 004.13 I0114A.- \$9 196.50 I0120.- \$14 223.73 I0043.- \$18 459.03 I0030.- \$38 034.14 I0126.- \$26 604.63 I0046.- \$28 080.92	\$64,206.38	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.

ANEXO 1

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Conceptos pagados no ejecutados I0135.- \$71 237.63 I0120.- \$231 692.40</p> <p>Cantidades pagadas en exceso I0135.- \$3 443.91 I0118.- \$24 143.16</p> <p>Trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones de los conceptos contratados I0035.- \$24 872.69 I0135.- \$107 736.02 I0046.- \$215 055.37</p> <p>Conceptos pagados sin evidencia documental que compruebe el gasto I0035.- \$85 264.45</p>		
25	<p>3-JPA-23-AS2-AT01-0003 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0035, I0114A, I0119, I0113A, I0110A, I0115A, I0116A, I0108A, I0135, I0120, I0118, I0031, I0025, I0044, I0043, I0030, I0126 y I0046), se constató que no se encuentran debidamente integrados en su documentación. Además, se comprobó que no cumplieron con la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
Programa de Mejoramiento Urbano (PMU) (CONCLUIDAS.)			
26	<p>3-JPA-23-AS2-AT01-0005 RESULTADO No. 16 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0134), se constató que no cumple con el proceso de licitación, la meta programada y con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	La establecida en el considerando Décimo Segundo del Dictamen.
MONTO TOTAL		\$1,985,023.22	

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
AUDITORÍA DEL DESEMPEÑO	
CUENTA PÚBLICA ANUAL	
Eficacia	
1	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0001 RESULTADO No. 1 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado y publicado un lineamiento o documento análogo por el que se emitieran las disposiciones en materia de control interno, que integrara y desarrollara la metodología respectiva que permitiera homologar la normatividad federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgo.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se conforma el grupo de trabajo para realizar un análisis del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Marco Integrado de Control Interno para el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, el Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional y el Enlace de Administración de Riesgos. 2. El Coordinador de Control Interno elabora los lineamientos o manual en materia de control interno de la entidad, en el que se homologa la normativa federal y estatal en materia de control interno y administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. El Coordinador de Control Interno realiza las correcciones derivadas de la revisión, en su caso. 5. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su autorización. 6. El Coordinador de Control Interno envía la propuesta de los lineamientos o manual en materia de control interno para su validación. 7. El Titular de la Institución pública los lineamientos o manual en materia de control interno en el Periódico Oficial. 8. El Coordinador de Control Interno publica los lineamientos o manual en materia de control interno en el sitio web oficial de la entidad y a través del portal de transparencia. 9. El Coordinador de Control Interno da a conocer los lineamientos o manual en materia de control interno al personal de la Entidad Fiscalizada. <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
2	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber designado al Coordinador de Control Interno, así como los enlaces institucionales de Control Interno, Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno. 15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados. 16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación. 17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno. 18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
3	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0003 RESULTADO No. 3 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber integrado las carpetas de trabajo necesarias para llevar a cabo las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución. 4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité. 5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión. 5.2. Aprobación del orden del día. 5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior. 5.4. Seguimiento de acuerdos. 5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas. 5.6. Desempeño institucional: <ol style="list-style-type: none"> 5.6.1. Programas presupuestarios. 5.6.2. Proyectos de inversión pública. 5.6.3. Pasivos contingentes. 5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información. 5.7. Programas con padrones de beneficiarios. <ol style="list-style-type: none"> 5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos. 5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. 5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p> <p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
4	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0004 RESULTADO No. 4 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente que las actas de sesión cuenten con la totalidad de los apartados establecidos en el orden del día y se abordaran los temas conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución instala y encabeza el Comité de Control y Desempeño Institucional, en compañía del Titular de la Contraloría, designando y convocando a los miembros propietarios y suplentes. 2. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional, el Coordinador de Control Interno y el Enlace del Comité reciben capacitación. 3. El Presidente del Comité de Control y Desempeño Institucional, Coordinador del Control Interno y Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo determinan los asuntos a tratar en la sesión

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>del comité que corresponda, a partir de lo establecido en el orden del día, así como la participación de los responsables de las áreas competentes de la institución.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno solicita al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la integración de la información soporte de los asuntos a tratar en la sesión del comité.</p> <p>5. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional solicita a las unidades administrativas responsables, la información para integrar la carpeta de trabajo, la cual se compone de:</p> <p>5.1. Declaración de quórum legal e inicio de la sesión.</p> <p>5.2. Aprobación del orden del día.</p> <p>5.3. Ratificación del acta de la sesión anterior.</p> <p>5.4. Seguimiento de acuerdos.</p> <p>5.5. Cédula de problemáticas o situaciones críticas.</p> <p>5.6. Desempeño institucional:</p> <p>5.6.1. Programas presupuestarios.</p> <p>5.6.2. Proyectos de inversión pública.</p> <p>5.6.3. Pasivos contingentes.</p> <p>5.6.4. Plan Institucional de Tecnologías de Información.</p> <p>5.7. Programas con padrones de beneficiarios.</p> <p>5.7.1. Informar el avance y en su caso, los rezagos.</p> <p>5.8. Seguimiento al Informe Anual de Actividades del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.</p> <p>5.9. Seguimiento al establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional:</p> <p>5.9.1. Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno e Informe de Resultados de la Contraloría Municipal derivado de la evaluación al Informe Anual (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.9.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.9.3. Aspectos relevantes de los informes de verificación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>5.10. Proceso de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>5.10.1. Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos (presentación en la primera sesión ordinaria).</p> <p>5.10.2. Reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.10.3. Aspectos relevantes de los informes de evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>5.11. Aspectos que inciden en el control interno o en la presentación de actos contrarios a la integridad.</p> <p>5.11.1. Breve descripción de las quejas, denuncias e inconformidades recibidas que fueron procedentes.</p> <p>5.11.2. La descripción de las observaciones recurrentes determinadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.</p> <p>5.12. Asuntos generales.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>5.13. Revisión y ratificación de los acuerdos adoptados en la reunión.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno revisa y valida la información remitida por las áreas, diez días hábiles previos a la sesión e instruye al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional la conformación de la carpeta de trabajo.</p> <p>7. El Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional integra y captura la información en la carpeta de trabajo del sistema informático con cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión del comité.</p> <p>8. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo valida y verifica la integración de la información en la carpeta de trabajo y notifica con cinco días de anticipación a la fecha de la convocatoria de la sesión a los miembros e invitados del comité.</p> <p>9. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados analizan la carpeta de trabajo a más tardar 24 horas previo a la sesión, presentan riesgos de atención inmediata y/o de corrupción a través de la cédula de problemáticas o situaciones críticas, proponen acuerdos sobre los temas a tratar en la sesión, y aprueban acuerdos en sesión ordinaria y/o extraordinaria.</p> <p>10. Los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados participan en la sesión para el desahogo de los asuntos del orden del día, proponen y aprueban acuerdos, para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y formulan recomendaciones para fortalecer la Administración de Riesgos y el Desempeño Institucional.</p> <p>11. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo elabora y envía el proyecto de acuerdos a los responsables de su atención, así como el acta a los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional y a los invitados que acudieron a la sesión, para su revisión y/o comentarios o aceptación a efecto de elaborar el acta definitiva.</p> <p>12. El Vocal Ejecutivo/ Secretario Ejecutivo formaliza el acta de la sesión recabando las firmas de los miembros del Comité de Control y Desempeño Institucional e invitados.</p> <p>13. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: las cuatro actas de sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
5	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0005 RESULTADO No. 5 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber realizado la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
6	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0006 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
7	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0007 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p data-bbox="289 541 483 571">Recomendación</p> <p data-bbox="289 573 1367 630">En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol data-bbox="305 659 1367 1873" style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión. 11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución. 12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno. 13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos. 14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
8	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0008 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Informe de Resultados (Informe de la Evaluación de la Contraloría Municipal al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno).</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
9	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0009 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución.</p> <p>3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación.</p> <p>4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados.</p> <p>5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos.</p> <p>6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación.</p> <p>7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios.</p> <p>8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones.</p> <p>10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.</p> <p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
10	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0010 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los Informes de Evaluación (Informes de Evaluación de la Contraloría Municipal a los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno).</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Titular de la Institución designa por escrito al Coordinador de Control Interno. 2. El Coordinador de Control Interno designa por escrito a los enlaces de los procesos (Enlace del Sistema de Control Interno Institucional, de Administración de Riesgos y del Comité de Control y Desempeño Institucional); acuerda con el Titular de la Institución las acciones para la implementación y operación del Sistema de Control Interno Institucional, en términos de las disposiciones y coordina la aplicación de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional en los procesos prioritarios de la institución. 3. El Coordinador de Control Interno, el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 4. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional verifican que los procesos de la institución se encuentren debidamente mapeados. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional incorporan formalmente los procesos que se encuentren debidamente mapeados al inventario de procesos. 6. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elaboran y remiten a la Contraloría Municipal la matriz en donde señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en los cuales se realizará la evaluación. 7. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe oficio de designación e inicia el proceso de evaluación, solicita a los responsables de las unidades administrativas que la realicen en sus procesos prioritarios. 8. Los responsables de las unidades administrativas o procesos reciben el requerimiento para realizar la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional por procesos prioritarios, aplican la evaluación, revisan propuestas de acciones de mejora y envían resultados al Enlace del Sistema de Control Interno Institucional. 9. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional recibe las evaluaciones y consolida por procesos prioritarios la información de dichas evaluaciones. 10. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional elabora el proyecto del Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno y lo envía al Coordinador de Control Interno para revisión.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno recibe el proyecto del Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno, revisa con el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional y acuerda con el Titular de la Institución.</p> <p>12. El Titular de la Institución y el Coordinador de Control Interno analizan y seleccionan deficiencias o áreas de oportunidad detectadas y acuerdan acciones de mejora a comprometer en el Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>13. El Titular de la Institución aprueba el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Titular de la Institución presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno, el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>15. El Enlace del Sistema de Control Interno Institucional respalda el Informe Anual, Programa de Trabajo de Control Interno y reportes de avances trimestrales, revisados y autorizados.</p> <p>16. La Contraloría Municipal conoce el Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno, y realiza su evaluación.</p> <p>17. La Contraloría Municipal remite el Informe de Resultados al Titular de la Institución, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>18. El Titular de la Institución recibe el Informe de Resultados y opinión de la Contraloría Municipal, lo valora y, en su caso, instruye al Coordinador de Control Interno la actualización del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>19. El Coordinador de Control Interno recibe la instrucción de actualizar el Programa de Trabajo de Control Interno y presenta la actualización para firma del Titular de la Institución.</p> <p>20. El Titular de la Institución recibe el Programa de Trabajo de Control Interno actualizado para su firma e instruye al Coordinador de Control Interno su implementación y seguimiento.</p> <p>21. El Coordinador de Control Interno y el Enlace del Sistema de Control Interno Institucional realizan el seguimiento e informan trimestralmente al Titular de la Institución por medio de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno para su aprobación.</p> <p>22. El Titular de la Institución revisa y aprueba el Informe Anual, el Programa de Trabajo de Control Interno y los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno.</p> <p>23. El Coordinador de Control Interno recibe y firma los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y lo presenta a la Contraloría Municipal, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>24. La Contraloría Municipal recibe los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y resultados de las acciones comprometidas y efectúa su evaluación.</p> <p>25. La Contraloría Municipal emite los informes de evaluación a los reportes de avances trimestrales y los presenta al Titular de la Institución, al Coordinador de Control Interno, al Comité de Control y Desempeño Institucional o, en su caso, al Órgano de Gobierno.</p> <p>26. El Comité de Control y Desempeño Institucional recibe el Informe de Resultados, los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno e informes de evaluación.</p> <p>27. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional, las evaluaciones por proceso prioritario y el Programa de Trabajo de Control Interno, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
11	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0011 RESULTADO No. 11 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado la Matriz de Administración de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
12	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0012 RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Mapa de Riesgos Institucional.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
13	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0013 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
14	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0014 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos al cierre de cada trimestre.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos. 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados.</p> <p>12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones.</p> <p>13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos.</p> <p>15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas.</p> <p>16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental.</p> <p>17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de</p>

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>
15	<p>3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI-0015 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión efectuada, al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se determinó que la Entidad Fiscalizada, no presentó evidencia suficiente de haber elaborado el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>La Entidad Fiscalizada presenta como justificación y aclaración la minuta de consenso de recomendaciones número 3-JPA-23-CPA-DADE02-SCI/01 de fecha 18 de junio de 2024, mediante la cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Entidad Fiscalizada suscriben los términos de las recomendaciones, así como de los mecanismos de atención a las mismas de manera específica; quedando pendiente la entrega del calendario de compromisos, en donde se detallarán las fechas del cumplimiento de cada una de las acciones y los responsables de dar atención a las recomendaciones derivadas de la auditoría del desempeño; el cual será presentado durante los treinta días hábiles posteriores a la fecha de notificación del Informe de Resultados, conforme a lo asentado en el Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares de fecha 11 de julio de 2024. En virtud de lo anterior, la solventación queda sujeta a la entrega oportuna del calendario y al cumplimiento de cada una de las acciones programadas, por lo que la observación no se solventa.</p> <p>Recomendación En consenso con la Entidad Fiscalizada se recomienda la realización de las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Coordinador de Control Interno, el Enlace de Administración de Riesgos y los enlaces de las unidades administrativas reciben capacitación. 2. El Titular de la Institución instruye a las unidades administrativas, al Coordinador de Control Interno y al Enlace de Administración de Riesgos iniciar y concluir el proceso de administración de riesgos. 3. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución la metodología de administración de riesgos, los objetivos y metas institucionales a los que se alinea el proceso y riesgos institucionales, incluyendo los de corrupción y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, en forma previa al inicio del proceso de administración de riesgos.

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<ol style="list-style-type: none"> 4. Se conforma el grupo de trabajo para iniciar el proceso de administración de riesgos, en el que participan los titulares de todas las unidades administrativas, el Titular de la Contraloría Municipal, el Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos. 5. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el cronograma que especifica las actividades del proceso de administración de riesgos a realizar, la designación de responsables y las fechas compromiso para la entrega de productos. 6. El Enlace de Administración de Riesgos informa y orienta a las unidades administrativas sobre el establecimiento de la metodología de administración de riesgos, las acciones para su aplicación, los objetivos y metas institucionales, para que documenten su propuesta de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos. 7. Las unidades administrativas documentan las propuestas de riesgos en la Matriz de Administración de Riesgos, en función de las etapas mínimas establecidas. 8. El Enlace de Administración de Riesgos revisa y analiza la información proporcionada por las unidades administrativas en forma integral, define con el Coordinador de Control Interno la propuesta de riesgos institucionales, elabora y presenta al mismo los proyectos de Matriz de Administración de Riesgos y Mapa de Riesgos Institucionales, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 9. El Coordinador de Control Interno revisa los proyectos de Matriz y Mapa de Administración de Riesgos, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 10. El Coordinador de Control Interno acuerda con el Titular de la Institución los riesgos institucionales y los comunica a las unidades administrativas por conducto del Enlace de Administración de Riesgos. 11. El Coordinador de Control Interno y el Enlace de Administración de Riesgos elaboran el Inventario de Riesgos Institucional, incluyendo los riesgos de corrupción y los servicios tercerizados. 12. El Enlace de Administración de Riesgos elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, resguarda dichos documentos firmados y sus respectivas actualizaciones. 13. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional, conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos. 14. El Coordinador de Control Interno presenta anualmente para autorización del Titular de la Institución la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y firma de forma conjunta con el Enlace de Administración de Riesgos. 15. El Coordinador de Control Interno difunde la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, instruye la implementación del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a los responsables de las acciones de control comprometidas. 16. Las unidades administrativas instrumentan y cumplen las acciones de control del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, informan avances trimestrales y resguardan la evidencia documental. 17. El Enlace de Administración de Riesgos realiza conjuntamente con el Coordinador de Control Interno el seguimiento permanente al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, elabora y presenta al Coordinador de Control Interno el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como

ANEXO 1-A

PERÍODO DE REVISIÓN: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

OBSERVACIONES DEL EJERCICIO 2023

No.	RESULTADO
	<p>actualizarlo, con la información proporcionada por las unidades administrativas y el Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos.</p> <p>18. El Coordinador de Control Interno revisa el proyecto de los reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y del Reporte Anual de Comportamiento de Riesgos, los firma conjuntamente con el Enlace de Administración de Riesgos y los presenta para autorización y firma del Titular de la Institución.</p> <p>19. El Enlace de Administración de Riesgos resguarda los documentos firmados y sus respectivas actualizaciones: Mapa y Matriz de Administración de Riesgos, Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, reportes de avances trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos.</p> <p>20. El Coordinador de Control Interno comunica al Enlace de Administración de Riesgos los riesgos adicionales o cualquier actualización a la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos determinados por los servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>21. El Enlace de Administración de Riesgos agrega a la Matriz de Administración de Riesgos, al Mapa de Riesgos y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, los riesgos adicionales o alguna actualización, identificada por servidores públicos, el Comité de Control y Desempeño Institucional u Órgano de Gobierno, según corresponda.</p> <p>22. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del primer trimestre lo siguiente: la Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentran publicados dichos documentos.</p> <p>23. El Titular de la Contraloría Municipal envía en archivo digital al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con copia a la Dirección de Auditoría del Desempeño, en el apartado de informes de control de la autoevaluación del cuarto trimestre lo siguiente: el Reporte Anual de Comportamiento de los Riesgos, así como las ligas del sitio web oficial de la entidad y del portal de transparencia donde se encuentra publicado dicho documento.</p> <p>De lo anterior, se acordó que la Entidad Fiscalizada, presentará ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencias de las acciones cuyas fechas hayan vencido en el calendario establecido, teniendo como límite para presentarlas durante los treinta días hábiles posteriores a que el OSFE haya notificado el Informe de Resultados correspondiente.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
PRIMER SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
1	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0011 RESULTADO No. 13 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 1050 y póliza de egresos No. 110001, de fecha 6 de abril de 2022, por concepto pago por el análisis, integración de datos y diseño del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio, se determinó un monto de \$406 000.00, toda vez que, estas actividades son competencia de la Dirección de Programación, de conformidad a las descripciones específicas de sus funciones en el Manual de Organización y Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; además, el contrato de prestación de servicios No. DAM/CPS-PART-002/2022 de fecha 8 de marzo de 2022, no contiene cláusula en la cual se establezcan las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.</p>	\$406 000.00	En tramite
2	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0012 RESULTADO No. 14 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 2211 y póliza de egreso No. 110035, de fechas 16 de junio de 2022, por concepto "<i>compra de material de oficina que serán utilizados en las Direcciones, Áreas y Coordinaciones que conforman este Ayuntamiento</i>"; se determinó el importe de \$1 699 999.72, de acuerdo lo siguiente:</p>	\$1 699 999.72	En tramite

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>a) Inconsistencias en los artículos descritos en la factura con folio No.18950, de fecha 16 de junio de 2022, toda vez que, la descripción de los artículos, cantidad y unidad de medida, no corresponden con las descritas al compararse con la nota de remisión sin número, de fecha 13 de julio de 2022, con sello y firma de recibido por el encargado del Almacén del Ayuntamiento, proporcionada por el proveedor Consorcio Infinity Hersi, S.A. de C.V, mediante la compulsa efectuada en el acta circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 1 de febrero de 2023.</p> <p>b) Incumplimiento al contrato de adquisiciones No. DAM/CADQ-PAR-001-2022, de fecha 1 de junio de 2022, en las cláusulas Cuarta. -Forma de pago. <i>“El Municipio” “Realizará un único pago al finalizar la entrega total de los materiales contratados a entera satisfacción de la entidad,... previa entrega de factura...”</i>, Quinta. -Vigencia del contrato. <i>“El suministro de los materiales... se llevará a cabo inmediato posterior a la firma de este instrumento jurídico, el contrato tiene una vigencia hasta concluir con el suministro y que no excederá del 30 de junio de 2022”</i>, Decima. - Recisión del contrato. <i>“Serán causa de recisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, llevadas a cabo entre el “Municipio” y “el proveedor”, motivo del presente contrato, así como las causas: B) Cuando incumpla “el proveedor” en la entrega de los materiales descritos en la cláusula primera, fuera del término señalado en la presente clausula”</i>; toda vez que el día 16 de junio de 2022, se efectuó el pago al proveedor por traspaso SPEI y la entrega de la mercancía se llevó a cabo el día 13 de</p>		

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>julio de 2022, fecha en la cual ya había expirado el contrato con un desfase de 28 días.</p> <p>c) Incongruencia en la fecha del acta de entrega-recepción de los materiales, celebrada por el Almacén General y la Dirección de Administración del Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2022, toda vez que, los materiales según remisión del proveedor fueron entregados al Almacén General el día 13 de julio de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se procedió a verificar físicamente el control de las entradas y salidas de los bienes muebles, materiales y suministros en el Almacén, correspondiente a la factura No. 86150 de fecha 16 de junio de 2022, misma que no se encontró sellada por el almacén, de la cual, el auditor de este Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó la evidencia documental que acredite la recepción y entrega en específico de los materiales y útiles de oficina, dejando constancia mediante actas circunstanciadas de fechas 18 y 24 de noviembre de 2022, de las cuales manifestaron en la primera, el encargado del Almacén: <i>“esos deben de estar en la Dirección de Administración”</i>; y en la segunda el Jefe de Departamento: <i>“se encuentran integrados en la cuenta pública, en la orden de pago antes mencionada”</i>.</p> <p>Con fundamento en el Artículo 20, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco vigente, se rectifica el Resultado No 14 y clave 3-JPA-22-AS1-FI01-0012, donde en el último párrafo del resultado dice: Por lo anterior, se procedió a verificar...factura No. 86150... debe decir: Por lo anterior, se procedió a verificar... factura No. 18950... para quedar como sigue:</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 2211 y</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>póliza de egreso No. 110035, de fechas 16 de junio de 2022, por concepto "<i>compra de material de oficina que serán utilizados en las Direcciones, Áreas y Coordinaciones que conforman este Ayuntamiento</i>"; se determinó el importe de \$1 699 999.72, de acuerdo lo siguiente:</p> <p>a) Inconsistencias en los artículos descritos en la factura con folio No.18950, de fecha 16 de junio de 2022, toda vez que, la descripción de los artículos, cantidad y unidad de medida, no corresponden con las descritas al compararse con la nota de remisión sin número, de fecha 13 de julio de 2022, con sello y firma de recibido por el encargado del Almacén del Ayuntamiento, proporcionada por el proveedor Consorcio Infinity Hersi, S.A. de C.V, mediante la compulsa efectuada en el acta circunstanciada de confirmación de operaciones de fecha 1 de febrero de 2023.</p> <p>b) Incumplimiento al contrato de adquisiciones No. DAM/CADQ-PAR-001-2022, de fecha 1 de junio de 2022, en las cláusulas Cuarta. -Forma de pago. "<i>El Municipio</i>" "<i>Realizará un único pago al finalizar la entrega total de los materiales contratados a entera satisfacción de la entidad,... previa entrega de factura...</i>", Quinta. -Vigencia del contrato. "<i>El suministro de los materiales... se llevará a cabo inmediato posterior a la firma de este instrumento jurídico, el contrato tiene una vigencia hasta concluir con el suministro y que no excederá del 30 de junio de 2022</i>", Decima. - Recisión del contrato. "<i>Serán causa de recisión de este contrato el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, llevadas a cabo entre el "Municipio" y "el proveedor", motivo del presente contrato, así como las causas:</i> B) Cuando incumpla "el proveedor" en la</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p><i>entrega de los materiales descritos en la cláusula primera, fuera del término señalado en la presente cláusula”; toda vez que el día 16 de junio de 2022, se efectuó el pago al proveedor por traspaso SPEI y la entrega de la mercancía se llevó a cabo el día 13 de julio de 2022, fecha en la cual ya había expirado el contrato con un desfase de 28 días.</i></p> <p>c) Incongruencia en la fecha del acta de entrega-recepción de los materiales, celebrada por el Almacén General y la Dirección de Administración del Ayuntamiento, de fecha 3 de junio de 2022, toda vez que, los materiales según remisión del proveedor fueron entregados al Almacén General el día 13 de julio de 2022.</p> <p>Por lo anterior, se procedió a verificar físicamente el control de las entradas y salidas de los bienes muebles, materiales y suministros en el Almacén, correspondiente a la factura No. 18950 de fecha 16 de junio de 2022, misma que no se encontró sellada por el almacén, de la cual, el auditor de este Órgano Técnico de Fiscalización, solicitó la evidencia documental que acredite la recepción y entrega en específico de los materiales y útiles de oficina, dejando constancia mediante actas circunstanciadas de fechas 18 y 24 de noviembre de 2022, de las cuales manifestaron en la primera, el encargado del Almacén: <i>“esos deben de estar en la Dirección de Administración”;</i> y en la segunda el Jefe de Departamento: <i>“se encuentran integrados en la cuenta pública, en la orden de pago antes mencionada”.</i></p>		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
3	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0013 RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministros mediante órdenes de pago Nos. 1122 y 1139, ambas de fecha 20 de abril de 2022, por concepto de compra de material eléctrico utilizado en la rehabilitación del alumbrado público en las localidades Poblado Mecoacán y Ranchería el Río, con pólizas de egresos Nos. 310002 y 310019, de fecha 22 de abril de 2022, respectivamente, se determinó un importe de \$168 863.74, debido a que carecen de la bitácora que acredite la utilización del material adquirido, requerida mediante solicitud de información complementaria SFM/JPA/1er/010/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, la cual no fue proporcionada. Además, las facturas correspondientes carecen del sello de Almacén y la orden de pago No. 1139 del sello por el recurso ejercido, el contrato de adquisiciones No. DAM/CPS-R33-FIII-002/2022 de fecha 1 de marzo de 2022, no contiene cláusula en la cual se establezcan las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores conforme lo establece la normatividad.</p>		<p>Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>
<p align="center">Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)</p>			
4	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 18 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 6, 99 y 101 de fechas 11, 20 y 21 de enero, 268 del 9 de febrero, 428 y 429 ambas del 22 de febrero del 2022, por concepto pago por consumo de energía eléctrica de las diferentes instalaciones del Ayuntamiento, del período octubre a diciembre de 2021, con pólizas de egresos Nos. 410003 de fecha 20 de enero, 410008 y 410009 del 24 de enero; 410001, del 10 de febrero, 410003 y 410005, del 25 de febrero del 2022, se determinó un monto de \$163 124.47; toda vez que, las erogaciones fueron pagadas con recursos del FORTAMUN-DF (Fondo IV) del ejercicio 2022;</p>	<p align="center">\$163 124.47</p>	<p align="center">En tramite</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que no debieron realizarse con recursos del ejercicio en revisión; así mismo, no se registró en el pasivo en el momento devengado, ni comprometido en el presupuesto del ejercicio 2021.		
Otros			
5	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Tabulador de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, se detectó que no desglosan las remuneraciones del personal eventual, ya que no especifica y diferencia sus elementos fijos y variables, por lo que no se elaboró de acorde a los criterios de equidad, proporcionalidad, racionalidad y transparencia; atributos establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
6	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 22 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 07 de octubre de 2022, se determinó un importe de \$1 360 842.72, en virtud que, de las categorías "Barrendero, Chofer, Jefe de Proyectos y Coordinador" fueron pagadas plazas de más en los meses de enero a junio del año 2022, respecto a las plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del</p>	\$1 360 842.72	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Ejercicio Fiscal 2022. De igual modo, se solicitó información de los servidores públicos que ocupan las plazas devengadas en excedente mediante acta circunstanciada de confirmación de número de plazas autorizadas en el Tabulador de Sueldos, de fecha 16 de febrero de 2023, de la cual la Entidad Fiscalizada no proporcionó la información solicitada, por lo que se determinó cuantificar las plazas que ingresaron al Ayuntamiento con fecha más reciente.</p> <p>Así mismo, el Tabulador de Percepciones presenta 11 plazas autorizadas con categoría de "Director" y el organigrama y la plantilla de personal, reflejan 12, resultando la diferencia de 1 plaza de más, la cual no fue posible identificar la más reciente que ingresó al Ayuntamiento.</p>		
7	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0021 RESULTADO No. 25 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, proporcionada de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fechas 07 y 08 de octubre de 2022, de las plantillas de personal, por importes en los meses de enero de \$15 440 934.29, febrero de \$16 821 474.08 y junio de 2022 por \$22 351 912.27; cotejados con los importes del kardex presupuestal devengado, de los mismos meses por \$15 461 064.83, \$16 834 548.60 y \$22 343 714.77, se detectaron las siguientes diferencias \$-20 130.54, \$-13 074.52 y \$-8 197.50 respectivamente.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
8	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0022 RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta</p>	0.00	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 07 de octubre de 2022 y acta circunstanciada de verificación de personal de fecha 28 de noviembre de 2022; se determinó el importe de \$73 946.12 de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) La C. Hernández Brito Claudia Cecilia y el C. Ovando Castillo Juan Yúnior ambos con categoría de Jefe de Departamento, trabajadores de condición laboral eventual y de confianza respectivamente, efectúan actividades similares según respuesta a los cuestionamientos realizados por este Órgano Técnico de Fiscalización, donde manifestaron que realizan procesos licitatorios, determinándose un importe de \$73 946.12.</p> <p>b) El C. Barjau Orueta José Aureliano, con categoría de Jefe de Departamento, adscrito a la Dirección de Administración, no cumple con el perfil requerido para el desempeño de las actividades propias del cargo, toda vez que, en el cuestionario aplicado en la pregunta número 9.- ¿Con que nivel de escolaridad cuenta? Manifestó "<i>Cursando licenciatura en Ingeniera Industrial</i>", de igual forma, en la solicitud de empleo adjunta en su expediente de personal indica que no tiene experiencia para desempeñar las funciones atribuidas al cargo que realiza.</p>		
9	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0023 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a la estructura orgánica del Ayuntamiento y de la verificación física de personal adscrito a la Presidencia, efectuada mediante acta circunstanciada de fecha 11 de enero de 2023, se constató que las categorías Coordinador y Jefe de Departamento, adscritas a Presidencia no están contempladas</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en el Manual de Organización, por lo que no se verificó que las actividades que desarrolla dicho personal sean acordes a sus funciones.		de Jalpa de Méndez, Tabasco.
10	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0026 RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al expediente de información financiera, remitida en Cuenta Pública por el Municipio a este Órgano Técnico de Fiscalización, en específico al Estado de Situación Financiera, Notas a los estados financieros y registro en cuentas de orden al 30 de junio de 2022; se detectó que no se cuenta con registro en el rubro del Pasivo la cantidad de \$156 553 746.09 de acuerdo al Anexo 8 de Autoevaluación Laudos Laborales, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ente fiscalizado, presenta relación de 119 Laudos, del año 1998 al 2018 sin hacer mención del importe total, el oficio emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje No. TCyA/SGA/072/2022 de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Magistrado Presidente de dicha instancia, refleja un importe de \$2 488 853.85 de laudos que han causado ejecutoria, en la partida presupuestal 39401.- Erogaciones por Resoluciones por autoridad competente, presenta un cargo por \$2 386 069.91 con un saldo final de \$163 169 986.75 y en la cuenta 74100.- Demandas Judiciales en Proceso de Resolución, describe un importe de \$121 257 372.45; por lo que se deben conciliar los importes reflejados en los documentos señalados.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
11	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0031 RESULTADO No. 42 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Estado de Flujos de Efectivo, de los meses de enero a junio de 2022, se detectó que no coinciden los importes en los conceptos de Aplicación de las Actividades de Operación, en aplicación de las Actividades de Inversión y en origen y aplicación de las Actividades de Financiamiento, de acuerdo a los Estados Analítico del Ingreso y del</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ejercicio del Presupuesto de Egresos del período revisado.		
12	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0032 RESULTADO No. 43 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de la Autoevaluación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que en el anexo 4.- Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el rubro de Fondo General de Participaciones Remanente en la columna de acciones canceladas presentan 2 acciones, del cual no se encontró su soporte anexo y en el Anexo 4.A- Concentrado de gasto público convenidas en la columna de acciones concluidas FEIEF Remanente presenta 2 acciones coincidiendo con el Anexo 4.A.9 y en la columna total de acciones presenta 3, existiendo 1 de diferencia; en la columna de acciones no iniciadas Tránsito Remanente presenta 1 acción de la cual no se encontró su soporte documental anexo.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
13	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0035 RESULTADO No. 48 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al expediente de Información Financiera, correspondiente a los saldos al 30 de junio de 2022, se constató que existen cuentas con antigüedad de saldos de más de 120 días.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
14	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0036 RESULTADO No. 49 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reportadas en los informes mensuales de cuenta pública al cierre de cada mes, se detectó diferencia entre el saldo final de diciembre de 2021 con el inicial de enero 2022, en el rubro de</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al

ANEXO 2

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) por importe de \$26 124 111.01.		Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
15	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0037 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al cumplimiento de la información financiera y presupuestal elaborada y enviada en cuenta pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que las Notas a los Estados Financieros carecen de información suficiente que sea de utilidad para los usuarios, debido a que reportan los saldos que conforman las cuentas contables, sin hacer referencia a su afectación específica, el tipo y montos de los mismos, el comportamiento económico financiero, vulnerabilidad, efectividad y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, atributos establecidos en la normatividad aplicable.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Ley de Disciplina Financiera			
16	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0040 RESULTADO No. 58 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; respecto a las proyecciones de las finanzas públicas, la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, así como las propuestas de acción para enfrentarlos.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
17	<p>3-JPA-22-AS1-FI01-0041 RESULTADO No. 59 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la Entidad Fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyecciones de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes, así como</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	las propuestas de acción para enfrentar los riesgos y los resultados de las finanzas públicas.		
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
PRIMER SEMESTRE			
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
18	3-JPA-22-AS1-AT01-0004 RESULTADO No. 14 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (10002 y 10003), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
19	3-JPA-22-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 20 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (10082 y 10085), se constató que no cumplieron con el proceso de licitación y con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
SEGUNDO SEMESTRE			
Ingresos de Gestión			
20	3-JPA-22-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 4 C Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 5774 de fecha 28 de diciembre de 2022, con póliza de egresos No. 210054 de fecha 30 de diciembre de 2022, por concepto de pago de servicio de evaluación específica de uso y destino de los recursos del	\$492 000.00	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>FISM y para la evaluación específica del cumplimiento normativo de los fondos FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, se determinó un importe de \$492 000.00, toda vez que, los entregables presentan inconsistencias en cuanto a la información mínima que deberá contener, incumpliendo la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 110, fracción II), Incisos f) los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros; g) Nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada; fracción V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Así mismo, las entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres.</p> <p>Así mismo, el contrato de prestación de servicio DAM/CPS-IG-008/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>a) En su cláusula primera establece un servicio de <i>“Consultoría para la realización de la Integración de la Evaluación Específica de Uso y Destino de los Recursos del FISM para el Ejercicio Fiscal 2022”</i> y el entregable en el objetivo general establece determinar la contribución de las obras realizadas con recursos del FISM durante el ejercicio fiscal 2022 sobre la situación de la pobreza multidimensional en el Municipio.</p> <p>b) La fecha de entrega según cláusula quinta. - Vigencia del contrato, establece que los entregables serán proporcionados a más tardar el día 9 de diciembre de 2022 y el entregable en el apartado de anexos,</p>		

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>adjunta información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) México en cifras (localidades), de fecha 14 de diciembre de 2022, por lo que se detectó que fueron entregados fuera del tiempo establecido.</p> <p>c) Carece de las cláusulas en las cuales se establezcan la descripción pormenorizada de los servicios contratados, la garantía de cumplimiento y las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.</p>		
21	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0004 RESULTADO No. 5 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago número 5202 de fecha 30 de noviembre de 2022, con póliza de egresos No. 210001 de fecha 5 de diciembre de 2022, por concepto de pago de servicio de integración de 9 unidades de expedientes de marco lógico de matriz de indicadores para resultados de programas presupuestarios y servicio de capacitación de servidores públicos, se determinó un importe de \$178 000.00, toda vez que, carece de la evidencia documental de los entregables conforme a lo establecido en el contrato en su cláusula quinta.-“Vigencia del Contrato”, referente a la capacitación llevada a cabo los días 7 al 10 de noviembre de 2022, la evidencia anexa es una relación emitida por la Dirección de Programación con anexo fotográfico que no identifica el evento contratado. Documentos que fueron solicitados mediante oficio SFM/JPA/2do/007/2023 de fecha 20 de abril de 2023 y contestado con oficio DFM/403/2023 de fecha 26 de abril de 2023, en la que no anexan lo solicitado; así mismo, se detectó que el contrato de prestación de servicios No. DAM/CPS-019/2022 de fecha 3 de noviembre de 2022, carece de las cláusulas en las cuales se establezcan la descripción</p>	<p align="center">\$178 000.00</p>	<p>Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pormenorizada de la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento y las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
22	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago No. 5600 de fecha 14 de diciembre de 2022, con póliza de egresos No. 210025 de fecha 22 de diciembre de 2022, por <i>“compra de 142 piezas de lechones de engorda destetados que se utilizaron como apoyo a productores”</i>, se detectó que la evidencia documental carece del acta de entrega-recepción por la adquisición, la evidencia fotográfica no identifica la entrega total de los animales, documentales que fueron solicitados mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestado con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que no anexan lo solicitado, así mismo, se encontraron incongruencias en las fechas en virtud que el contrato de adquisiciones y/o suministro No. DAM/FACT/CADQ-0016/2022, se celebró el día 2 de diciembre y las cotizaciones de los proveedores son de fechas 5 de diciembre, fechas posteriores a la solicitud de abastecimiento y a las actas de entrega a los beneficiarios que son del 1 de diciembre y del cuadro comparativo de las propuestas que es de fecha 25 de octubre todas de 2022. Respecto a las reglas de operación del programa, estas fueron publicadas con fecha 31 de diciembre de 2022, posterior a la entrega del beneficio.</p> <p>De igual forma, el contrato de adquisiciones y/o suministro, antes mencionado, carece de las cláusulas en las cuales se establezcan la fecha y condiciones de la entrega, la garantía de</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cumplimiento y las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
23	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 7 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago No. 4423 y póliza de egresos No. 210030, ambas de fecha 14 de octubre de 2022, por compra de 400 paquetes de sulfato de cobre pentahidratado de 4 kg. que se utilizaron para aumentar la producción agrícola, se detectó que la documentación soporte carece de cotizaciones, del cuadro comparativo, del contrato y de la evidencia fotográfica por la entrega, tal como lo establece la normativa, documentales que fueron solicitados mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestado con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que anexan los mismos documentales de Cuenta Pública; así mismo, se encontraron incongruencias en las fechas, ya que las actas de entrega a los beneficiarios, son del 6 de septiembre, el material tiene salida del almacén el día 7 de septiembre y las reglas de operación del programa fueron publicadas hasta el 10 de diciembre de 2022.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
24	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0007 RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago Nos. 5733 y 5734, ambas de fechas 26 de diciembre de 2022, con pólizas de egresos Nos. 210036 y 210037 de fechas 27 de diciembre de 2022 respectivamente, por conceptos de creación de spitch, edición a gran formato y servicio de</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>sistema de audio, que se utilizaron con motivo del informe de gobierno, se detectó que dichos servicios se adjudicaron mediante la modalidad directa y de manera fraccionada, debiendo ser por proceso licitatorio, el servicio prestado no se encuentra dentro de la actividad económica del proveedor en la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT, el contrato de prestación de servicios No. DAM/FACT/CADQ-0017/2022 de fecha 1 de diciembre de 2022, carece de la firma de la Presidenta Municipal y de las cláusulas en la cuales se establezcan la garantía de cumplimiento y de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.</p>		
25	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0008 RESULTADO No. 9 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 5848, con póliza de egresos No. 210053, ambas de fecha 30 de diciembre de 2022, por diseño, suministro e instalación de la decoración decembrina en diversos puntos del Municipio y en el Ayuntamiento, se detectó que dicho servicio, no se encuentra dentro de la actividad económica del proveedor en la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT, así mismo, carece de la evidencia documental por el diseño descrito en el servicio, el anexo fotográfico muestra decoraciones que no corresponden a lo facturado, documentación que fue solicitada mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestada con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que anexan los mismos documentales de Cuenta Pública, el contrato de adquisiciones DAM/CADQ-IG-010/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, carece de las cláusulas en las cuales se establezcan el precio unitario por la prestación del servicio, la garantía de</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	cumplimiento, del lugar y condiciones de la entrega, y de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
26	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0009 RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 5709 de fecha 22 de diciembre de 2022, con póliza de egresos No. 210032, de fecha 23 de diciembre de 2022, por arrendamiento de artículos utilizados como adornos navideños en diversos puntos de este Municipio, se detectó que dicho servicio, no se encuentra dentro de la actividad económica del proveedor en la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT, carece del acta entrega-recepción del servicio y del anexo fotográfico, documentación que fue solicitada mediante oficio SFM/JPA/2do/009/2023 de fecha 3 de mayo de 2023 y contestada con oficio DFM/447/2023 de fecha 8 de mayo de 2023, en la que anexan los mismos documentales de Cuenta Pública, el contrato de adquisiciones DAM/CPS-004/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, carece de las cláusulas en la cuales se establezcan el precio unitario por la prestación del servicio, las condiciones de la entrega, del plazo que durará el servicio y de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
27	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0010 RESULTADO No. 11 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales,</p>	0.00	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mediante orden de pago No. 4906 de fecha 11 de noviembre de 2022, con póliza de egresos No. 210009 de fecha 14 de noviembre de 2022, por concepto de compra de 1200 órdenes de comidas para el personal que colaboró en el séptimo festival de la butifarra, se determinó un importe de \$139 200.00, toda vez que carece de la evidencia documental que justifique el uso y destino del gasto efectuado, tal como lo establece la normativa, documentales que fueron solicitadas mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestada con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que no anexan lo solicitado.</p>		<p>HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>
28	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 13 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y Suministro, mediante orden de pago No. 5146 de fecha 24 de noviembre de 2022, con póliza de egresos No. 210045 de fecha 28 de noviembre de 2022, por concepto de compra de 104 m3 de grava 1 ½" y 773 m3 de arenilla, material utilizado en la rehabilitación de las instalaciones del parque recreativo el Campestre, se determinó un importe de \$248 403.71, toda vez que, la documentación soporte carece de las bitácoras, del acta de entrega-recepción, de la cotización del proveedor adjudicado y de la evidencia fotográfica por los trabajos realizados, documentación que fue solicitada mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestada con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que no anexan lo solicitado.</p> <p>Además, el cuadro comparativo en la parte de observaciones describe un proveedor y monto distinto al adjudicado, en el documento denominado explosión de insumos, no coincide la cantidad de los materiales con los adquiridos, el contrato No. DAM/CADQ-013/2022 de fecha</p>	<p align="center">NC</p>	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	20 de octubre de 2022, carece de las cláusulas en las cuales se establezcan la fecha de entrega, la garantía de cumplimiento y las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
29	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0013 RESULTADO No. 14 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pagos Nos. 4475 y 4680 de fechas 21 y 28 de octubre de 2022, con pólizas de egresos Nos. 210035 y 210047 de fechas 21 y 31 de octubre de 2022 respectivamente, por conceptos de anticipo y pago final por servicios de show artísticos, cultural, musical y comedia que será utilizado en el 7mo. Festival de la Butifarra, se detectó que el Dictamen de Procedencia de Adjudicación Directa como excepción al procedimiento de licitación No. MJMDA-AD-IG-003-2022 de fecha 14 de octubre de 2022, carece de la carta de exclusividad del artista, de la cotización del proveedor, de la justificación en la normativa aplicable en la ley de la materia y del anexo fotográfico, así mismo, incumple con la normativa respecto al pago de los anticipos a proveedores.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Participaciones a Municipios			
30	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0016 RESULTADO No. 17 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de documentación e información preliminar de fecha 23 de marzo de 2023, se determinó el importe de \$41 653.10; toda vez que la categoría de albañil, que ocupa</p>	\$41 653.10	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>el C. Joel Ricárdez Ricárdez, no se encuentra autorizada dentro de las publicadas en el Tabulador de modificaciones de Prestaciones Ordinarias Mensuales Netas, Prestaciones Extraordinarias Mensuales Netas y Percepciones Extraordinarias Trimestrales Netas de los Servidores Públicos del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>		
31	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0019 RESULTADO No. 20 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pago No. 2812 y 5140 de fechas 15 de julio y 24 de noviembre de 2022, con pólizas de egresos No. 110063 y 110078 de fechas 18 de julio y 28 de noviembre de 2022 respectivamente, por conceptos de servicios de mantenimientos en general a diversos minisplit del Ayuntamiento y a los aires acondicionados del auditorio Centro Juvenil, se determinó un importe de \$367 894.00, toda vez que carecen de las bitácoras por los mantenimientos realizados, de la evidencia fotográfica y las solicitudes de mantenimiento de cada área, documentación que fue solicitada mediante los oficios SFM/JPA/2do/011/2023 y SFM/JPA/2do/019/2023 de fechas 12 de mayo y 08 de junio de 2023, y contestada con el oficio DFM/475/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, de la cual no se atendió lo solicitado. Además, se detectó que los contratos de prestación de servicios No. DAM/CPS-008/2022 y DAM/FACT/CADQ-0011/2022, de fechas 15 de junio y 7 de noviembre de 2022 respectivamente, carecen de las especificaciones de la capacidad motora de cada uno de los bienes a los cuales se les realizará el servicio y de las cláusulas en las que se establezcan la garantía de cumplimiento, del lugar, condiciones de la entrega y de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
32	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0020 RESULTADO No. 21 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, mediante orden de pago No. 5599 de fecha 14 de diciembre de 2022, con póliza de egresos No. 100795 de fecha 15 de diciembre de 2022, por concepto de pago de apoyo extraordinario, efectuado a la figura de delegados, se determinó el importe de \$76 700.00; toda vez que, carece del documento comprobatorio CFDI y de las Reglas de Operación, que con los oficios SFM/JPA/2do/006/2023 y SFM/JPA/2do/016/2023 de fechas 20 de abril y 23 de mayo de 2023 respectivamente, se solicitaron y de las cuales no se proporcionó lo solicitado.</p>	\$76 700.00	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
33	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0023 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 2000 Materiales y suministros, mediante orden de pago No. 5849 y póliza de egresos No. 410056, ambas de fechas 30 de diciembre de 2022, por concepto de compra de grava de 1 ½ , material utilizado en la rehabilitación del camino en Ranchería Chacalapa 1ra. Sección, se determinó un importe de \$206 208.37, toda vez que la documentación soporte carece de las bitácoras, del acta de entrega-recepción y de la evidencia fotográfica por los trabajos realizados, además en el documento denominado explosión de insumos, no coincide la cantidad de los materiales con los adquiridos, documentación que fue solicitada mediante oficio</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestada con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que no anexan lo solicitado, así mismo, se detectó que el contrato de prestación de servicios DAM/CADQ-023/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, carece de las cláusulas en las cuales se establezcan la fecha de entrega, la garantía de cumplimiento y las penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores conforme lo establece la normatividad.		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
34	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0025 RESULTADO No. 26 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del capítulo 3000 Servicios Generales, mediante órdenes de pagos No. 2977, 3328, 3494, 3692, 4656, 4905 y 5230 de fechas 29 de julio, 23 y 30 de agosto, 13 de septiembre, 27 de octubre, 11 y 30 de noviembre de 2022, con pólizas de egresos No. 410017, 410012, 410019, 410001, 410029, 410005 y 410017 de fechas 29 de julio, 24 y 31 de agosto, 14 de septiembre, 28 de octubre, 14 de noviembre y 6 de diciembre de 2022 respectivamente, por concepto de ajustes de servicio de alumbrado público, se determinó un importe de \$229 382.82, toda vez que los documentales carecen de la facturación por el servicio efectuado, las cuales fueron solicitadas mediante oficio SFM/JPA/2do/019/2023 de fecha 8 de junio de 2023 y contestada con oficio DFM/515/2023 de fecha 12 de junio de 2023, en la que no anexan lo requerido.</p> <p>Cabe señalar que las órdenes de pagos No. 2977, 3328 y 4656, incluyen adeudos de ejercicios anteriores, pagados con recursos del ejercicio 2022, mismo que no se contempló en el presupuesto anual del ejercicio 2022, de conformidad a la normatividad aplicable; así</p>	\$229 382.82	Cuadernillo de Inexistencia de Falta Administrativa.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>mismo, el gasto fue devengado en ejercicios anteriores y los registros contables por la erogación del gasto simultáneamente no se registraron en el pasivo oportunamente; así mismo, no se contaba con recursos financieros disponibles al cierre del ejercicio 2021.</p>		
35	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0026 RESULTADO No. 27 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 4154 de fecha 30 de septiembre de 2022, con póliza de egresos No. 410005 de fecha 10 de octubre de 2022, por concepto de pago "<i>consumo de energía eléctrica del alumbrado público de la Fiscalía General del Estado,</i>" se determinó un importe de \$7 104.00, toda vez que, la facturación emitida no corresponde al Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>	7 104.00	En tramite
36	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0027 RESULTADO No. 28 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 3000 Servicios Generales, mediante orden de pago No. 5686 de fecha 19 de diciembre de 2022, con póliza de egresos No. 410034 de fecha 30 de diciembre de 2022, por concepto de pago de 198 exámenes toxicológicos antidoping de 5 parámetros, realizado a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se determinó un importe de \$91 872.00, toda vez que la documentación soporte carece de evidencia documental que justifiquen las pruebas realizadas, documentación que fue solicitada mediante oficio SFM/JPA/2do/008/2023 de fecha 24 de abril de 2023 y contestada con oficio DFM/467/2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en la que no anexan lo solicitado. Además, se detectó que el contrato de prestación de servicios profesionales sin número, carece de la fecha en</p>	NC	<p>Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024, dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la que fue celebrado y de las cláusulas en las cuales se establezcan la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación, del precio unitario del servicio, de la fecha, lugar y condiciones de la prestación del servicio, de la garantía de cumplimiento y de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, conforme lo establece la normatividad.		
Otros			
37	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0028 RESULTADO No. 29 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, mediante órdenes de pagos Nos. 2753, 3112, 3690, 4205, 4921 y 5395 de fechas 12 de julio, 09 de agosto, 09 de septiembre, 07 de octubre, 15 de noviembre y 06 de diciembre de 2022 respectivamente, por conceptos de pago de compensación al personal de la Dirección Seguridad Pública Municipal que aprobaron los exámenes médicos (antidoping) correspondientes a los meses de julio a diciembre de 2022, con pólizas de egresos No. 100514, 400115, 400126, 400168, 400211 y 400244 de fechas 14 de julio, 11 de agosto, 12 de septiembre, 11 de octubre, 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2022 ; se determinó un importe de \$298 500.00, toda vez que los pagos efectuados no cumplen con los requisitos fiscales del comprobante de nómina por la emisión del CFDI, además se detectó que el registro presupuestal se efectuó de forma incorrecta a la cuenta 15401 Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.</p>	\$298 500.00	En tramite

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0030 RESULTADO No. 31 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 23 de marzo de 2023, se determinó el importe de \$1 107 617.94, toda vez que, se efectuaron pagos por conceptos de Bono Navideño, Canasta Navideña y se realizó erogación excedente de aguinaldo sin apegarse a la normativa.</p>	\$1 107 617.94	En tramite
39	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0031 RESULTADO No. 32 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 23 de marzo de 2023, se determinó el importe de \$634 434.81; toda vez que, se efectuaron pagos excedentes por concepto de aguinaldo al personal de confianza sin apegarse a la normativa, de la cual fueron calculados 5 días adicionales.</p>	\$634 434.81	En tramite
40	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0035 RESULTADO No. 38 C</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto del Capítulo 1000 Servicios Personales, de las plantillas de personal, proporcionadas de manera electrónica, mediante acta circunstanciada de recepción de la documentación e información preliminar de fecha 23 de marzo de 2023, se determinó un importe de \$4 808 298.05, en virtud que, de las</p>	\$4 808 298.05	En tramite

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	categorías "Barrendero, Chofer, Jardinero, Jefe de Proyectos, Jefe de Departamento, Juez Calificador, Secretario Privado, Coordinador y Director" fueron pagadas plazas de más en los meses de julio a diciembre del año 2022, respecto a las plazas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022.		
41	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0037 RESULTADO No. 47 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a la Información Financiera, se detectó que las Notas a los Estados Financieros no hacen mención al importe de la cuenta 125 Activos Intangibles.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
42	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0038 RESULTADO No. 50 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras presentadas en los informes, reportes y anexos de la Autoevaluación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó diferencia en el número de acciones, en el anexo 4.- Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el rubro Fondo de Convenio Predial presentan 2 acciones no iniciadas y 0 canceladas, y en el anexo 4.1.7 Fondo de Convenio Predial reportan 1 acción no iniciada y 1 cancelada.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
43	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0039 RESULTADO No. 52 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera, anexos del catálogo y movimientos auxiliares al 31 de diciembre de 2022, así como a los anexos 4 Concentrado de las acciones de Gasto Público (corriente, capital y otros) y 4A Concentrado de las acciones de Gasto Público</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por convenio de la Autoevaluación al 4to. Trimestre 2022; se determinó recursos financieros en cantidad de \$21 819 936.55, con base a las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$25 374 157.33, menos Pasivo Circulante de \$3 554 220.78, correspondiente al ejercicio 2022, que comparado con el Disponible Presupuestal para el ejercicio 2022, por un importe de \$24 432 212.69, resulta una diferencia de -\$2 612 276.14.		de Jalpa de Méndez, Tabasco.
44	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0040 RESULTADO No. 56 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada al expediente de Información Financiera, correspondiente a los saldos al 31 de diciembre de 2022, se constató la existencia de cuentas con antigüedad de saldos de más de 120 días, integración que fue solicitada mediante oficio SFM/JPA/2do/005/2023 de fecha 30 de marzo de 2023 y contestada con oficio DFM/365/2023 de fecha 14 de abril de 2023, en la que anexan argumentos y no incluyen documentación soporte.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
45	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0042 RESULTADO No. 59 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los movimientos auxiliares de catálogo, de la cuenta contable 11120 Bancos/ Tesorería al 31 de diciembre de 2022, mediante pólizas de egresos No. 130006 y 170001, ambas de fechas 28 de diciembre de 2022, por conceptos de pagos por la segunda y tercera aportación de capital para la creación de la empresa de participación municipal mayoritaria "ECO XALLI-PAN S.R.L. DE C.V", por importe de \$7 001 678.99; se detectó que los pagos efectuados fueron aprobados en el Acta de Cabildo No. 35 de fecha 21 de septiembre de 2022, mediante los proyectos C0165 y C0166 "segunda y tercera asignación presupuestaria para creación paramunicipal *ISR* y *Fondo Predial*" por importes de \$4 000 000.00 y \$3 001 678.99 respectivamente, por lo que los recursos no se encontraban contemplados y programados</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	inicialmente en el presupuesto de egresos del ejercicio 2022, las socias las CC. Colorado Martínez Catalina y Jiménez Frías Martha Patricia, ostentaban plazas de confianza con las categorías de Coordinadoras, las cuales trabajaron hasta el 1 de septiembre de 2022 y la Constancia de Situación Fiscal, emitida por el SAT, no describe las actividades económicas a las que se va a dedicar la empresa, ya que solo hace referencia a "servicios de consultoría en medio ambiente".		
Ley de Disciplina Financiera			
46	<p>3-JPA-22-AS2-FI01-0044 RESULTADO No. 70 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos Aprobado para el ejercicio fiscal 2022 y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto con cifras al 31 de diciembre de 2022, específicamente al capítulo 1000 Servicios Personales, se detectó un incremento de \$25 045 258.02, como resultado de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$218 857 219.00 y el monto devengado de \$243 902 477.02.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
OBSERVACIONES DE OBRA PÚBLICA			
SEGUNDO SEMESTRE			
Participaciones a Municipios			
47	<p>3-JPA-22-AS2-AT01-0002 RESULTADO No. 2 NC</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (10127), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.</p>	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 2

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2022**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
48	3-JPA-22-AS2-AT01-0009 RESULTADO No. 16 NC Derivado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (I0098, I0005A, I0095, I0019, I0004A, I0116, I0008A, I0115, I0137 y I0119), se comprobó que no cumplieron con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
49	3-JPA-22-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 18 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0079), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
50	3-JPA-22-AS2-AT01-0012 RESULTADO No. 22 NC Derivado de la revisión y análisis al expediente unitario de la obra (I0153), se comprobó que no cumplió con lo establecido en el contrato de obra.	NC	Con fecha 7 de junio de 2024, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/27 72/2024 , dirigido al Contralor del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Monto observado:		\$11,503,657.63	

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 2 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, orden de pago No. 1027 y póliza de egresos No. 220002, ambas de fecha 26 de febrero de 2021, por concepto de Pago por la compra de 120 tinacos tricapa de 110 lts. utilizados como apoyo a las personas de las diferentes comunidades del municipio de Jalpa de Méndez, por importe de \$205 320.00, se constató con una muestra de 12 beneficiarios que estos recibieron 1 tinaco y en la cual otorgaron una aportación que oscila desde \$900.00 a los \$1 500.00, para obtener el apoyo, conforme a lo referido por cada uno de ellos; así mismo, manifestaron no recibir comprobante por dicha aportación o no contar con el documento, mediante actas circunstanciadas de confirmación de beneficiarios de fechas 8, 10, 11 y 12 de noviembre de 2021. Por lo tanto, el apoyo entregado no fue otorgado de acuerdo a lo estipulado en las reglas de operación del apoyo con tinacos, en el apartado de "Derechos, compromisos y requisitos de las personas beneficiadas", donde se describe que las personas beneficiadas con el programa tienen derecho a recibir de manera oportuna y gratuita el apoyo social, por lo que el programa no cumple con honestidad, legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia en los recursos públicos asignados.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
Participaciones a Municipios			
2	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 C.</p>	\$108,948.33	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021 y oficio núm. MJM/CM/0176/2021; se detectó que 18 servidores públicos se les pagaron percepciones por concepto de "compensación Temporal", por un importe total de \$ 108 948.33, tomando como base el importe bruto, toda vez que esta no se encuentra autorizada y publicada en el tabulador de Sueldos.		responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS1-EPRA234-2023 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3	3-JPA-21-AS1-FI01-0003 RESULTADO No. 4 C. Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021; se detectó que 83 servidores públicos se les pagaron percepciones por concepto de "bono al personal operativo", por un importe total de \$ 5 488 225.89 , tomando como base el importe bruto, toda vez que corresponden a mandos medios y superiores y no al personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.	\$5,488,225.88	Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS1-EPRA235-2023 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
4	3-JPA-21-AS1-FI01-0004 RESULTADO No. 6 C. Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000, Servicios Personales, de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 30 de septiembre de 2021; se detectó que 2 servidores públicos se les pagó percepciones por concepto de "bono al personal	\$151,611.69	Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS1-EPRA236-2023 . Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	operativo", determinándose un importe total de \$151 611.69, tomando como base el importe bruto, toda vez que corresponden a mandos medios y superiores y no al personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.		
5	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 7 NC.</p> <p>Derivado de la revisión al acta de sesión número 54 efectuada por el H. Cabildo con fecha 15 de abril de 2021, donde se somete solicitud de baja de bienes muebles y vehículos, maquinaria y equipo de varias direcciones los bienes, se detectó incongruencia en la columna que refiere la condición de cada bien, toda vez que la Desvaradora HX6 de Levante con Número de inventario JM-2019-06-02-56101-16-005; asignado a la Dirección de Desarrollo (Maquinaria Agrícola), describe que se encuentra en excelentes condiciones, por lo cual no se debió considerar para bienes de baja, por lo antes referido se constató las condiciones del bien, el cual se encuentra operando, dejando constancia en Acta Circunstanciada que incluye evidencia fotográfica, de fecha 27 de octubre de 2021.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
Otros			
6	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 16 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos 2021, del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con presentar, aprobar e incluir la clasificación funcional, geográfica y de género.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
7	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor</i></p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, orden de pago No. 664, de fecha 16 de febrero de 2021, por concepto de "Pago por la compra de vestuarios y uniformes, que serán utilizados por elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal", con póliza de egresos No. 410006, de fecha 17 de febrero de 2021, por un monto de \$4 311 720.00, no se encontró evidencia de los vales de entrada y salida del Almacén Municipal y no se tiene registro en la cuenta contable 115 de almacén de la entrada y salida del bien, además la factura no presenta sello de recibido por el mismo, cabe mencionar que el contrato de prestación de suministro de vestuario y uniformes de fecha 12 de febrero de 2021, establece en su cláusula quinta que "el suministro de los uniformes, será entregado por el proveedor a el Municipio en el Almacén Municipal".</p>		<p><i>del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
8	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 20 NC.</p> <p>Derivado de la recepción en este Órgano Técnico de Fiscalización del oficio número SSB/SUR-CHO-17-JURIDICO/015/2021 de fecha 09 de Noviembre de 2021, suscrito por el apoderado legal de la Comisión Federal de Electricidad Suministrador de Servicios Básicos, Zona Comercial Chontalpa, donde envió los informes contables respecto a los adeudos Municipales del Estado de Tabasco, por consumo de energía eléctrica; por lo que corresponde al municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, por medio del oficio número SSB/SUR-CHP-05-08/012/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021, donde informa el adeudo del municipio en el periodo de enero a junio de 2021, el cual asciende a la cantidad de \$75 359.47, mismo que no se encuentra registrado en contabilidad.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 27 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión a la cuenta contable 11120 Bancos y conciliaciones bancarias correspondientes al periodo, se detectó que no se integraron 6 estados de cuentas bancarios mismos que reflejan importes en los meses de enero, febrero y junio de 2021, del cual la entidad fiscalizada presenta como aclaración los oficio Número DFM/155/2021 y DFM/637/2021 de fechas 04 de marzo y 17 de Septiembre de 2021, donde se manifiesta que se solicitaron la cancelación de varias cuentas bancarias, no obstante, se desconoce el destino de los saldos reflejados en dichas cuentas, en virtud que en los meses posteriores ya no son considerados en las conciliaciones bancarias, además no se proporcionó la evidencia documental de la confirmación de la cancelación de las cuentas por el banco.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
10	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 28 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago Nos. 555, 1090, 1764, 2643 y 3862, de fechas 09 de febrero, 03 de marzo, 05 de abril, 07 de mayo y 17 de junio, todas de 2021, por concepto de Pago por el arrendamiento de 3 tractores agrícolas de doble tracción, utilizado en las labores del campo (chapeo, arado y rastra), con póliza de egresos No. 150001 de fecha 09 de febrero, 150001 del 03 de marzo, 150001 del 07 de abril y 150001 del 07 de mayo de 2021, por importes de \$156 600.00 cada una de ellas y la póliza de egreso 21003, de fecha 17 de febrero de 2021 por importe de \$174 000.00, se determinó un monto de \$800 400.00, en virtud que no se encontró evidencia del control por parte de la dirección generadora del gasto para la validación de la prestación de servicio del proveedor, de conformidad a la cláusula novena</p>	\$800,400.00	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS1-EPRA237-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	del contrato No. CSDA/013/2021 de fecha 6 de enero de 2021, por tanto, carecen de las bitácoras que justifiquen el servicio por el uso de los 3 tractores arrendados.		
11	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0014 RESULTADO No. 32 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al expediente de información financiera en específico a la cuenta contable 11120.- Bancos, del período, se detectó cheques en tránsito con una antigüedad de saldos mayor de 288 días.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
Autoevaluación			
12	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0016 RESULTADO No. 37 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la información contenida en la Autoevaluación enviada a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectó que en el anexo 4.- Concentrado de las acciones de gasto público (corriente, capital y otros) en el rubro de Ingresos de Gestión Normal en la columna de acciones canceladas reflejan 0 y el anexo 4.11, presenta 2 acciones canceladas en dicho rubro.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
Ley de Disciplina Financiera			
13	<p>3-JPA-21-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 39 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes y los resultados para las finanzas públicas.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
14	<p>3-JPA-21-AS1-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 9 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a los expedientes unitarios de las obras (OP33-010, OP33-003 y OP33-013), se constató que presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010/2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</p>
15	<p>3-JPA-21-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 13 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (OP33-029, OP33-009, OP33-010, OP33-099, OP33-012, OP33-080, OP33-003, OP33-086, OP33-021, OP33-013 y OP33-020), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010/2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
16	<p>3-JPA-21-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la documentación del expediente unitario de la obra (OP33-102), se constató que no cumplió con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010/2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</p>
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
17	3-JPA-21-AS2-FI01-0001	\$696,000.00	Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>RESULTADO No. 1 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 3000 Servicios Generales, órdenes de pago Nos. 4170, 4961, 5638 y 5639, de fechas 02 de julio, 02 de agosto, y las últimas 2 de fecha 02 de septiembre, todas de 2021, por concepto de Pago por el arrendamiento de 3 tractores agrícolas de doble tracción, utilizado en las labores del campo (chapeo, arado y rastra), con pólizas de egresos No. 210001 de fecha 02 de julio, 210001 del 02 de agosto, 210001 y 210002, estas últimas de 03 de septiembre de 2021, por importes de \$174 000.00 cada una de ellas, se determinó un monto de \$696 000.00, toda vez, que no se encontró evidencia del control (bitácoras) de la generadora del gasto que valide la renta de dichos equipos, de conformidad a la cláusula novena del contrato No. CSDA/013/2021 de fecha 6 de enero de 2021 y justifiquen el servicio por el uso de los 3 tractores arrendados.</p>		<p>administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA238-2023.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Participaciones a Municipios			
18	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022 y PM-MJM-100/2022 de fecha 17 de marzo de 2022; se detectó que 44 servidores públicos, les pagaron percepciones por concepto de "Compensación Temporal", por un importe total de \$283 512.62, tomando como base el importe bruto, toda vez que esta no se encuentra autorizada y publicada en el tabulador de Sueldos.</p>	\$61,549.00	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA239-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0003 RESULTADO No. 4 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que 52 servidores públicos, con mandos medios y superiores les pagaron percepciones por concepto de "estímulo al personal operativo", por un importe total de \$2 346 007.46, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.</p>	\$2,346,007.46	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA240-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
20	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 6 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que 35 servidores públicos de confianza, con mandos medios y superiores se les pagaron percepciones por concepto de Estímulo Trimestral al personal operativo, por un importe total de \$1 255 589.74, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.</p>	\$1,255,589.74	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA241-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
21	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 7 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	\$9,860.00	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA242-2023</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>gasto, Capítulo 2000 Materiales y Suministros, mediante orden de pago No. 6457 de fecha 20 de Septiembre de 2021, por concepto de pago de tablero de control eléctrico de montacarga (incluye: suministro e instalación y prueba), con póliza de egresos No. 110151 de fecha 29 de septiembre, se determinó un importe de \$9 860.00, toda vez que el tablero no se encontró físicamente instalado en el montacargas ubicado en el rastro municipal dejando constancia de los antes referido mediante acta circunstanciada de verificación física de fecha 16 de abril de 2022, por lo consiguiente no está en operación, aunado a lo anterior el montacargas no se encontró relacionado en el inventario, de bienes muebles; así mismo con el oficio No. DDM/220/2021 de fecha 2 de septiembre de 2021, el director de Desarrollo Municipal quien fungió en la anterior administración señaló que dicho bien requería el cambio del tablero de control para su buen funcionamiento, por otra parte mediante acta circunstanciada de cuestionamiento al actual director de Desarrollo, éste refiere que no puede manifestar las condiciones del montacargas, ya que desconocía de la existencia del bien cuando recibió los bienes de la Dirección a su cargo en el mes de octubre, por lo que no se tiene la certeza del uso y destino del tablero.</p>		<p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
22	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 11 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto al Capítulo 1000, Servicios Personales y de la plantilla de personal, proporcionada de manera electrónica, mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022; se detectó que pago de percepciones por concepto de "Estímulo al personal operativo" a los C. Mario Obando Selban con categoría de Subdirector en los meses de julio y agosto por importe total de \$41 136.88 y Román Hernández Hernández con</p>	\$116,155.34	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA243-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>categoria de Comisario, en los meses de julio, agosto y septiembre por \$32 769.48; así mismo a este último servidor público, se le otorgó pago por concepto de "Estímulo trimestral al personal operativo", en el mes de septiembre por \$42 248.98, determinándose un importe total de \$116 155.34, tomando como base el importe bruto, toda vez que no se consideran personal operativo, conforme al Tabulador de Sueldos.</p>		
Otros			
23	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0012 RESULTADO No. 14 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis al Seguimiento a la Evaluación del Sistema de Control Interno que opera en el Ayuntamiento contenidas en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Resultados 2020, solicitado mediante oficio No. SFEM2/2S21/JPA/02/2022 de fecha 25 de marzo de 2022 y las documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada mediante el oficio MJM/CM/0216/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, se detectó que de las 30 debilidades de los componentes de control interno fueron atendidas un total de 2 debilidades; puntos que corresponden al Ambiente de Control quedando pendiente un total de 28 debilidades.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010/2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
24	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0014 RESULTADO No. 24 NC.</p> <p>Derivado de la verificación física a la instalación del almacén del Ayuntamiento y cuestionamientos realizados al encargado del Almacén, se detectó que no cuenta con las medidas de seguridad como extintores, salidas de emergencia, sistemas de alarmas contra incendio, entre otras medidas de seguridad; así también manifestó que la entrada de los materiales al almacén, el registro no se lleva a cabo mediante vale de entrada sino de remisiones o cotizaciones entregadas por el proveedor, por lo antes referido se dejó</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010/2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>

ANEXO 3

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	constancia mediante Acta Circunstanciada por la Verificación de los Procedimientos del Control Interno y Operación del Almacén de fecha 16 de mayo de 2022.		
25	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0016</p> <p>RESULTADO No. 26 NC.</p> <p>Derivado de la verificación física a una muestra del parque vehicular proporcionado mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información, de fecha 18 de marzo de 2022, de los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, en específico de la Dirección de Seguridad Pública, se detectó que la Patrulla 3 puertas media cabina 4x4 marca Ford número de inventario JM-2007-11-07-5411-17-015 modelo 1997 número de serie 1FTDX18W0VKB96254 color azulmar/blanco, número de placa WM95334, no se localizó físicamente, así mismo el jefe del departamento de inventarios y bienes patrimoniales manifestó: "este bien se encuentra siniestrado", dejando constancia de lo anterior en acta circunstanciada de verificación física del parque vehicular de fecha 26 de abril de 2022, por lo consiguiente con el oficio de solicitud SFEM2/2S21/JPA/09/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 se solicitó la aclaración de la ubicación del bien, no presentando información o documental alguna.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
26	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 33 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis comparativo efectuada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021, se detectó que el Estado de Situación Financiera en el rubro de Resultado Neto del Ejercicio (Ahorro o Desahorro) refleja el importe de -16 720 573.81 y el Estado de Actividades presenta -26 124 111.01 y respecto al rubro del Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio el Estado de</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Variación en la Hacienda Pública refleja el importe de 258 087 789.48 y el Estado de Situación Financiera presenta 278 148 880.15.		
27	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 34 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera y Anexos del Catálogo al 31 de diciembre de 2021; se determinó diferencia con base en las cuentas de Activo Circulante por la cantidad de \$10 409 057.93 menos Pasivo Circulante de \$125 935.40, que comparado con el disponible presupuestal del ejercicio 2021 correspondiente a acciones en proceso y no iniciadas, por un importe de \$10 405 563.13, resulta una diferencia de -122 440.60.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
28	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0019</p> <p>RESULTADO No. 37 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis a las cifras reflejadas a la cuenta contable 21910 Ingresos por Clasificar, en específico a la subcuenta contable 21910-1661-1-00003-02021-00001, se detectó que presenta un saldo de \$52 162.46 con antigüedad de más de 180 días por concepto de intereses, depósitos por cancelación de cuentas y depósitos no identificados generados en el ejercicio 2021. Así mismo, en el proceso de la revisión mediante solicitud de información No. SFEM2/2S21/JPA/06/2022 de fecha 28 de abril de 2022, se requirió aclaración de este saldo, por lo cual, con oficio No. MJM/CM/CJ/0293/2022 de fecha 3 de mayo de 2022 la entidad fiscalizada manifiesta que: "... que no fueron aclarados por la administración anterior".</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
29	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 38 NC.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad</i></p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Derivado de la revisión efectuada a las cifras reflejadas en los movimientos auxiliares a las cuentas de corto plazo, se detectaron cuentas contables que presentan antigüedad a partir de 90 días hasta más de 365 días.		<i>Administrativa</i> número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023 , dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.
30	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 41 NC.</p> <p>De la revisión efectuada a la presentación de los Estados Financieros y Presupuestales, enviadas en cuenta pública mensual, mediante los oficios números DFM/584/2021, DFM/635/2021, DFM/681/2021, DFM/107/2021, DFM/002/2022, DFM/068/2022, de fechas 27 de agosto, 17 de septiembre, 4 de octubre, 24 de noviembre de 2021, 03 de enero y 01 de febrero de 2022, se detectó con relación al Estado de Actividades que agregan los rubros: "Aprovechamiento de Capital, contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago y productos de capital", los cuales no están incluidos en la estructura que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable; así mismo, en el mes de septiembre el Estado Analítico de Ingresos (Rubros de Ingresos), Estado Analítico De Ingresos (Fuente y Concepto) y los Indicadores de Postura Fiscal carecen de firma del director de programación y el Síndico de Hacienda.</p>	NC	El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023 , dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.
31	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 45 NC.</p> <p>Derivado de la revisión a la presentación de la información financiera de la Entidad Fiscalizada a que se refiere el Título IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), conforme a las Normas, Estructura, Formatos y Contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable, se constató que no se encuentran publicados en la página de transparencia el Estado Analítico del Ingreso (Rubros de Ingresos) en los meses de</p>	NC	El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023 , dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	agosto y septiembre y los indicadores de postura fiscal en los meses de julio, agosto y septiembre.		
Ley de Disciplina Financiera			
32	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 54 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la asignación global de servicios personales durante el ejercicio fiscal, se detectó un incremento de \$16 172 823.40, resultando de la diferencia entre el presupuesto aprobado inicialmente por un monto de \$213 340 287.00, en comparación al presupuesto de egresos devengado por un monto de \$ 229 513 110.40</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
33	<p>3-JPA-21-AS2-FI01-0028</p> <p>RESULTADO No. 56 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
OBSERVACIONES A LA OBRA PUBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
34	<p>3-JPA-21-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 10 NC.</p> <p>Derivado de la verificación efectuada a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (OPFS-001, OPFS-005 y OPFS 004), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>

ANEXO 3

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2021**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
35	<p>3-JPA-21-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 15 C.</p> <p>Derivado de las obras (OP33-181, OP33-111 y OP33-067), no presentan comprobación del gasto de servicios considerado en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, por lo que se determinó un monto por \$89 769.78.</p>	\$64,549.19	<p>Con fecha 26 de junio de 2023 se radicó el expediente de presunta responsabilidad administrativa No. 3-JPA-21-AS2-EPRA244-2023</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
36	<p>3-JPA-21-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 18 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuada a los expedientes unitarios de las obras (OP33-181 y OP33-182), se constató que: no se encuentran debidamente integrados en su documentación.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
37	<p>3-JPA-21-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 22 NC.</p> <p>Como resultado de la verificación a la documentación de los expedientes unitarios de las obras (OP33-067, OP33-181, OP33 187, OP33-107, OP33-188, OP33-104, OP33-182, OP33-111, OP33-105 y OP33-071), se constató que no cumplieron con lo establecido en el contrato de la obra pública.</p>	NC	<p><i>El 02 de junio de 2023 se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2010 /2023, dirigido al contralor del Ayuntamiento del municipio de Jalpa de Méndez.</i></p>
MONTO TOTAL		\$11,098,896.63	

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4. NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en específico a la partida presupuestal 44101 Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria, mediante órdenes de pago números 1744, 2082 y 2524, de fechas 23 de abril, 11 de mayo y 10 de junio, todas del año 2020, por importes de \$1,334,676.00, \$1,008,000.00 y \$1,017,324.00, respectivamente, haciendo una suma total de \$3,360,000.00, del proyecto ISR-015 "Apoyo Asistencial Alimentario con una gallina a las familias de diferentes comunidades del Municipio por Contingencia".</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
2	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 24 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 27101.- Vestuario y Uniformes, mediante orden de pago No. 2872 de fecha 26 de junio de 2020 por un importe de \$3,263,283.00 por concepto compra de 142 pantalones de vestir (para el personal operativo de proximidad social), 282 pantalones comando de tela en poliéster y algodón (para el personal operativo de reacción), 282 camisolas</p>	\$143,782.00	<p>Con fecha 17 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-JPA-20-AS1-EPRA150-2022.</p> <p>En Investigación e Integración</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>tipo comando de tela en poliéster y algodón (para el personal operativo de reacción), 142 camisas manga corta con insignias oficiales (para el personal operativo de proximidad social), 141 playeras tipo polo color azul marino con insignias oficiales (para el personal operativo de reacción), 212 playeras deportivas cuello redondo (personal operativo de reacción y de proximidad social), 142 playera tipo polo con insignias oficiales (para el personal operativo de proximidad social), 282 pares de botas de seguridad, 142 pares de zapatos de vestir casual, color negro con agujeta (para el personal operativo de proximidad social), 212 pares de tenis deportivo (para el personal operativo de reacción y de proximidad social), 212 shorts deportivo (para personal operativo de reacción y de proximidad social), 353 gorra tipo beisbolera (para el personal operativo de proximidad social), 141 fornituras, 141 impermeables tipo capa color azul marino, 141 linternas de uso rudo y 71 cinturones de vestir color negro (para el personal operativo de proximidad social), con las especificaciones que se detallan en la factura que fueron utilizados para la dotación de uniformes de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, correspondiente al año 2020, se detectó que no anexaron en Cuenta Pública relación firmada del personal beneficiado, por lo que no hay evidencia documental de la entrega de los bienes señalados anteriormente a los beneficiarios.</p>		<p>último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
3	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 26 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la partida presupuestal 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, mediante orden de pago No. 2053 de fecha 8 de mayo de 2020 por un importe de \$78,596.09, por concepto de la compra</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de bomba sumergible, la cual fue utilizada en el mejoramiento al sistema de bombeo de agua de la R/A. Reforma 2da. Sección (Santa María), se detectó que no presentaron en Cuenta Pública evidencia documental y fotográfica de la instalación de dicha bomba y no fue registrada contablemente a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.		fecha 18 de mayo de 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.
Otros			
4	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 29 NC.</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez y analizadas las evidencias documentales proporcionadas, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno (MICI), aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al municipio en un nivel bajo, derivado de las evaluaciones.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
5	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0014</p> <p>RESULTADO No. 33 NC.</p> <p>Derivado de la revisión al Presupuesto de Egresos de 2020, del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, publicado el día 28 de diciembre de 2019, en el Periódico Oficial, Suplemento BB, Edición No. 8067, Acuerdo No. 2629, se detectó que en dicha publicación no incluyeron el Tabulador de Sueldos correspondiente al Ejercicio 2020 y el Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Totales de los servidores públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco,</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	publicado el 15 de enero de 2020, en el Periódico Oficial, Suplemento B, Edición 8072, en el Punto Único, párrafo tercero menciona enero de 2019, debiendo ser de 2020.		de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.
6	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0017 RESULTADO No. 36 NC.</p> <p>Derivado del análisis efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de las plantillas de personal digitalizada, recepcionadas mediante acta de cumplimiento de entrega de la información preliminar de fecha 3 de noviembre de 2020, se detectó que a la servidora pública con plaza de base de nombre C. Martha María Vargas Marín con puesto de Coordinador, adscrito a la Presidencia, fueron emitidos sus cheques por concepto de pago de sueldos y salarios de los meses de enero a junio de 2020, los cuales no fueron cobrados por dicha persona y se reintegraron con un desfase que va desde los 9 hasta 147 días naturales.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
7	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0018 RESULTADO No. 41 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26102 combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y a la operación de programas público, 26103 combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres, y fluviales destinados a servicios administrativos y 26105 combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, mediante órdenes de pago Nos. 337 de fecha 12 de febrero, 811, 825, 826 del 29 de febrero, 1484, del 30 de marzo, 1713, 2387, 2394, del 30 de abril, 2716, del 29 de mayo, 3181 y 3182, 20 de julio, todas de</p>	\$2,278.40	<p>Con fecha 17 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-JPA-20-AS1-EPRA151-2022.</p> <p>En Investigación e Integración</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2020, se identificó suministro de combustible por importe de \$53,224.34 a unidades que según las bitácoras de entradas y salidas del taller mecánico validadas por el Director de Administración y el Encargado del Taller Mecánico, se encontraban en mantenimiento.		
8	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 48 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 3000 Servicios Generales, en específico a la partida presupuestal 35501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos, mediante orden de pago No. 1708, de fecha 13 de abril de 2020, por un importe de \$82,089.60, por concepto de reparación mayor de motor a la camioneta redila F-350 marca Ford, modelo 2011 con número de inventario JM-2011-09-07-5411-05-002 placas VM-95355, se realizó la verificación física al Parque Vehicular en el Taller Mecánico, encontrándose dicho vehículo sin funcionar y sin evidencia de fecha de entrada al mismo, según consta en acta circunstanciada de fecha 13 de noviembre de 2020, así mismo, según bitácoras de consumo de combustible de los meses mayo y junio de 2020, no se le suministro a dicho vehículo, por lo que no se tiene la certeza, que tiempo estuvo en funcionamiento.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
9	<p>3-JPA-20-AS1-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 56 NC.</p> <p>Derivado del análisis y revisión al expediente de información financiera en específico a la cuenta contable 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, en específico a la subcuenta 11230-1661-3-00009-02020-01271, denominada Manuel Hernández López, según anexos del catálogo, movimientos auxiliares y pólizas de diario y egresos al 30 de junio de 2020.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Participaciones a Municipios			
10	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 4 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OPP-001), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
11	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 5 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OPP-001), se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
12	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 12 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (OP33-015, OP33-008, OP33-032, OP33-031 y OP33-001), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/5/2022 , dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0006 RESULTADO No. 13 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (OP33-015, OP33-008, OP33-03, OP33-031 y OP33-001), de 5 (OP33-015, OP33-008, OP33-032, OP33-031 y OP33-001) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de uno (OP33-008) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de 5 (OP33-015, OP33-008, OP33-032, OP33-031 y OP33-001) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
14	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0009 RESULTADO No. 21 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OPH-001), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
15	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0010 RESULTADO No. 23 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (OPH-003 y OPH-001), se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022 dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	<p>3-JPA-20-AS1-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 30 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (OP48-002 y OP048-001), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 , dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco .
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			
17	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 22 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la partida presupuestal 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, mediante la orden de pago No. 4411 de fecha 28 de septiembre de 2020 por un importe de \$91,865.04, por concepto de pago por la compra de transformadores para equipamiento a la red de energía eléctrica en el Barrio La Candelaria de esa Ciudad; se detectó que no presentaron en Cuenta Pública evidencia documental y fotográfica de la instalación de 3 transformadores manufacturados de diferentes capacidades y no fueron registradas contablemente a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.</p>	0.00 (monto aclarado)	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
18	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 23 C.</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa del</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022 , dirigido al

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la partida presupuestal 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, se determinó un importe total de \$415,879.17, en virtud que no presentaron en Cuenta Pública evidencia documental y fotográfica de la utilización de los materiales y no fueron registradas contablemente a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.</p>		<p><i>contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</i></p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
Ley de Disciplina Financiera			
19	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 54 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Ley de Ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes y los resultados de las finanzas públicas.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al <i>contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</i></p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
20	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 55 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado al Presupuesto de Egresos se detectó que la entidad fiscalizada, no cumplió con los criterios de elaboración establecidos en la Ley de Disciplina</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al <i>contralor del municipio de</i></p>

ANEXO 4

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020**

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a los objetivos anuales, estrategias y metas; proyección de las finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes y los resultados para las finanzas públicas.		<i>Jalpa de Méndez, Tabasco.</i> Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.
21	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0025</p> <p>RESULTADO No. 57 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a los Estados Financieros y Presupuestales, se determinó que la entidad fiscalizada no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, con base al momento contable devengado, de sus ingresos de libre disposición por \$268,684,624.95, menos sus gastos no etiquetados por \$291,780,035.83, sin incluir amortización de la deuda, más sus remanentes de ingresos de libre disposición aplicados en el ejercicio fiscal por \$2,142,986.60.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
22	<p>3-JPA-20-AS2-FI01-0026</p> <p>RESULTADO No. 60 NC.</p> <p>Derivado de la revisión y análisis efectuado a la Información Financiera, en cuanto a la presentación, estructura, contenido y publicación de los formatos establecidos en los criterios de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0018-/2022 se encuentra en etapa de alegatos.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
23	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3 C.</p> <p>En visita física se constató que de 7 obras (OP33-040, OP33-059, OP33-058, OP33-036, OP33-057, OP33-053 y OP33-135), 7 obras (OP33-040, OP33-059, OP33-058, OP33-036, OP33-057, OP33-053 y OP33-135) presentan irregularidades físicas por un monto de \$200,028.14, una obra (OP33-053) presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$22,871.65, 2 obras (OP33-040 y OP33-059) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$109,269.03 y una obra (OP33-053) presentó trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$12,447.55; que juntos suman un monto de \$344,616.37.</p>	75,204.00	<p>Con fecha 17 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número 3-JPA-20-AS1-EPRA152-2022.</p> <p>En Investigación e Integración</p> <p>IPRA admitido por la Autoridad substanciadora.</p>
24	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 6 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 10 expedientes unitarios de obra pública (OP33-052, OP33-040, OP33-059, OP33-058, OP33-036, OP33-057, OP33-065, OP33-046, OP33-053 y OP33-135), se constató que 3 expedientes de obra</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022, dirigido al contralor del municipio de</p>

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(OP33-040, OP33-046 y OP33-135) no se encuentran debidamente integrados y en 10 expedientes de obra (OP33-052, OP33-040, OP33-059, OP33-058, OP33-036, OP33-057, OP33-065, OP33-046, OP33-053 y OP33-135) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.		<i>Jalpa de Méndez, Tabasco.</i>
25	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 9 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (OP33-052, OP33-065 y OP33-046), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/252 5/2022 , dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.
26	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 11 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 5 expedientes unitarios de obra pública (OP33-052, OP33-040, OP33-057, OP33-065 y OP33-046), de uno (OP33-052) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (OP33-040 y OP33-057) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 1 (OP33-065) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo, de 3 (OP33-052, OP33-065 y OP33-046) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (OP33-046) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25 25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Mediante oficio No. MJM/CM/229/2023 de fecha 18 de mayo del 2023 el Órgano Interno de Control Informó que la carpeta con el No. CARP-INV-MJM-0020/2022 se encuentra en etapa de alegatos.</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
27	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 13 C.</p>	\$993,311.18	Con fecha 17 de junio de 2022, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad

ANEXO 4

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

No.	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En visita física se constató que de 2 obras (OP33-067 y OP33-072), una obra (OP33-067) presentan irregularidades físicas por un monto de \$8,804.73, 2 obras (OP33-067 y OP33-072) presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$244,582.89 y 2 obras (OP33-067 y OP33-072) presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$1,975,333.59; que juntos suman un monto de \$2,228,721.21.		<p>Administrativa número 3-JPA-20-AS1-EPRA153-2022.</p> <p>En Investigación e Integración</p> <p>IPRA admitido por la Autoridad substanciadora.</p> <p>En fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro emitido acuerdo la sala especializada del TJA.</p> <p>En fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro emitido acuerdo la sala especializada del TJA.</p>
28	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 15 NC.</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (OP33-067 y OP33-072), se constató que no se encuentran debidamente integrados y en un expediente de obra (OP33-072) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>
29	<p>3-JPA-20-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 19 NC.</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (OP33-067), se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte y sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>El 23 de junio de 2022, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/25/2022, dirigido al contralor del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>
MONTO TOTAL			\$1,214,575.58

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, mediante orden de pago 4116 de fecha 9 de julio de 2019, se observó suministro de combustible por importe de \$55,412.00 a unidades que según las bitácoras de entradas y salidas del taller mecánico validadas por la Directora de Administración y el encargado del taller mecánico, se encontraban en mantenimiento.</p>	\$55,412.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/01/2021</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
2	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 6 C Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a Servicios Públicos y a la Operación de Programas Públicos, mediante órdenes de pago números 2037, 2516 y 2834, de fechas 17 de abril, 8 y 23 de mayo de 2019, se observó suministro de combustible por importe de \$13,964.40; en los periodos del 27 al 31 de marzo, 1 al 11 de abril y del 4 al 6 de mayo de 2019, a la camioneta pickup, número de inventario JM-2011-12-13-5411-17-010, placas número VM95329, marca Chevrolet, modelo 2003, con</p>	\$13,964.40	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/02/2021</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>número de serie 1GCEC14X43Z167410, color blanco, asignada a la Dirección de Tránsito Municipal, en virtud que estuvo en mantenimiento en los períodos del 27 de marzo al 11 de abril y del 4 al 6 de mayo del 2019, según la bitácora de entradas y salidas del taller mecánico, validado por la Directora de Administración y el encargado del Taller Mecánico.</p>		
3	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 8 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas, del Proyecto "P0002 Gasto de operación de programación" mediante órdenes de pago números 400, 943, 1751, 2402 y 3198, de fecha 1 de febrero, 1 de marzo, 2 de abril, 2 de mayo y 3 de junio, todas del 2019 por el importe \$34,800.00; cada una, ascendiendo a un total de \$174,000.00; del prestador de servicios José Luis López Aguilar, por concepto de asesoría en materia presupuestal, contable y administrativa, correspondiente a los meses de enero a junio del 2019, se observó que dichos pagos son innecesarios, debido a que estas actividades son competencia de la Dirección de Programación, consistente en llevar los sistemas de control presupuestal y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal, además, el Ayuntamiento paga al proveedor SIEN SOLUTIONS, S.A. de C.V.; la renta mensual del sistema E-GOVERNMENT TOOLS (Armonización contable), módulo de planeación y programación presupuestal, módulo de gestión para resultados y contabilidad armonizada, en el informe presentado por dicho prestador de servicios, menciona la realización de las siguientes actividades: revisión y análisis del presupuesto general de egresos 2019, revisión y análisis de los saldos presupuestales por origen de recursos, adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas, revisión y análisis al gasto de acuerdo a</p>	\$174,000.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/03/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sus momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, actividades que no tienen características especiales que requieran de la intervención de agentes externos en la elaboración o seguimiento del presupuesto, por lo que no hay justificación para la contratación del servicio, aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia de sus actuaciones.		
4	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 9 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas, del Proyecto "M0002 Gastos de operación de la Secretaría del H. Ayuntamiento", mediante órdenes de pago 2029, 2030, 2031, 2821 y 3500 de fechas 16 de abril, 23 de mayo, 13 de junio todas del 2019, por el importe \$16,695.00; cada una, ascendiendo a un total de \$83,475.00; del prestador de servicios María del Rosario Méndez de la Cruz, por concepto de consultoría y asesoría en materia administrativa, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2019, se observó que dichos pagos son innecesarios debido a que las actividades que realizó tales como revisión de inventario y estado de los bienes muebles, asesoría en Actas de sesión de cabildo, asesoría, revisión y seguimiento de elección de delegados y subdelegados, planteamientos de estrategias para formular, contestar demandas, defensa legal en materia de seguros y fianzas, según el reporte de actividades presentado en cada mes, actividades que son competencia de las Direcciones de Administración, de Finanzas, de Asuntos Jurídicos y la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que no hay justificación para la contratación del servicio, aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia de sus actuaciones.</p>	\$83,475.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPR/JPA/04/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 10 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período enero a junio de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas, del Proyecto "P0001 Gasto de operación de la Dirección de Finanzas" mediante órdenes de pago números 592, 1033, 1971, 2678 y 3358 de fechas 13 de febrero, 11 de marzo, 11 de abril, 16 de mayo y 7 de junio, todas del 2019 por el importe \$50,000.00; cada una, ascendiendo a un total de \$250,000.00; del prestador de servicios Andrés Castellanos Salazar, por concepto de asesoría en contabilidad gubernamental a la Dirección de Finanzas, correspondiente a los meses de enero a mayo del 2019, se observó pago innecesario, debido a que estas actividades son competencia de la Dirección de Finanzas, consistentes en organizar y llevar la contabilidad de la hacienda municipal, misma que se genera a través del sistema contable que el Ayuntamiento paga al proveedor SIEN SOLUTIONS, S.A. de C.V.; por la renta mensual del sistema E-GOVERNMENT TOOLS (Armonización contable), módulo de planeación y programación presupuestal, módulo de gestión para resultados y contabilidad armonizada, por lo que no hay justificación para la contratación del servicio, aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia de sus actuaciones.</p>	\$250,000.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/05/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Otros			
6	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0010</p> <p>RESULTADO No. 23 C Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de las Plantillas de Personal digitalizadas, correspondiente a los meses de enero a junio de 2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 1 de octubre de 2019, se observó que servidores públicos excedieron sus percepciones mensuales ordinarias</p>	\$1,271,155.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/06/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	netas pagadas por importe de 1,271,155.00; con relación a monto máximo del Total Percepción Ordinaria del Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de enero de 2019.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
7	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 30 C Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26102 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres y Fluviales Destinados a Servicios Públicos y a la Operación de programas públicos, de órdenes de pago 628, 629, 1000,1011,1604,1608, 2036, 2039, 2514, 2517, 2758, 2759, 2839, 3518, 3524, 3525, 3692, 3702, 3707, 4109 y 4112 de fechas 15 de febrero, 8 y 29 de marzo, 17 de abril, 8, 20 y 23 de mayo, 13 y 21 de junio y 9 de julio, mediante bitácoras de suministro de combustible y Acta Circunstanciada de Verificación Física al Taller Mecánico de fecha 5 de noviembre de 2019, se observó suministro de combustible</p>	\$762,458.81	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/07/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN-DF)			
8	<p>3-JPA-19-AS1-FI01-0027</p> <p>RESULTADO No. 54 C Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros en específico a la Partida Presupuestal 26105 Combustibles, Lubricantes y Aditivos para Maquinaria y Equipo de Producción y Servicios Administrativos, mediante orden de pago 3705 de fecha 21 de junio de 2019, se observó</p>	\$4,828.11	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/08/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	suministro de combustible por el importe de \$4,828.11		100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
9	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0001</p> <p>RESULTADO No. 1 C Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros a las Partidas Presupuestales 26102 y 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos y Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, respectivamente, mediante órdenes de pagos 4614, 5479, 6794 y 7077, de fechas 31 de julio, 10 de septiembre, 22 y 29 de noviembre de 2019, se observó suministro de combustible por importe de \$ 4,307.85.</p>	\$4,307.85	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/09/2021. <i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Participaciones a Municipios			
10	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 6 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período julio a diciembre de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas, del Proyecto "P0002 Gasto de operación de programación" mediante órdenes de pago números 4082 y 4756, de fechas 4 de julio y 1 de agosto de 2019 por el importe de \$34,800.00 cada una; ascendiendo a un</p>	\$69,600.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/10/2021. <i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>total de \$69,600.00; del prestador de servicios José Luis López Aguilar, por concepto de asesoría en materia presupuestal, contable y administrativa, correspondiente a los meses de junio y julio de 2019, se observó que dichos pagos son innecesarios, debido a que estas actividades realizadas son competencia de la Dirección de Programación, consistente en llevar los sistemas de control presupuestal y seguimiento del ejercicio del gasto público municipal, además, el Ayuntamiento paga al proveedor SIEN SOLUTIONS, S.A. de C.V.; la renta mensual del sistema E-GOVERNMENT TOOLS (Armonización contable), módulo de planeación y programación presupuestal, módulo de gestión para resultados y contabilidad armonizada, en el informe presentado por dicho prestador de servicios, menciona la realización de las siguientes actividades: revisión y análisis del presupuesto modificado de junio y julio 2019, revisión y análisis de los saldos presupuestales por origen de recursos, adecuaciones y modificaciones presupuestales realizadas, revisión y análisis al gasto de acuerdo a sus momentos contables comprometido, devengado, ejercido y pagado, cierre mensual, actividades que no tienen características especiales que requieran de la intervención de agentes externos en la elaboración o seguimiento del presupuesto, por lo que no hay justificación para la contratación del servicio, aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia de sus actuaciones.</p>		Ley General de Responsabilidades Administrativas.
11	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período julio a diciembre de 2019, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas, del Proyecto "P0001 Gasto de operación de la Dirección de Finanzas" mediante orden de pago número 4318 de fecha 16 de julio de 2019, por el importe de \$50,000.00; del prestador de servicios Andrés</p>	\$50,000.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/11/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Castellanos Salazar, por concepto de asesoría en contabilidad gubernamental a la Dirección de Finanzas, correspondiente al mes de junio del 2019, se observó pago innecesario, debido a que las actividades realizadas tales como análisis, revisión e integración financiera de la cuenta pública mensual, así como de las notas a los estados financieros, elaboración de la Ley de Ingresos, tramite para la publicación de los estados financieros, actividades que son competencia de la Dirección de Finanzas, mismas que se genera a través del sistema contable E-GOVERNMENT TOOLS (Armonización contable), por lo que no hay justificación para la contratación del servicio, aunado a lo anterior, no se obtuvo evidencia de sus actuaciones.		100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Otros			
12	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 21 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 1000 Servicios Personales en específico a la Partida Presupuestal 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año, se observó el importe de \$2,788,406.17; por concepto de pago Complemento de Aguinaldo a los servidores públicos de nómina confianza y Seguridad Pública, se observó que este concepto de percepción no se encuentra establecido en normativa aplicable al Ayuntamiento, toda vez que no fue aprobado mediante Sesión de Cabildo, por lo que el pago por este concepto es improcedente.</p>	\$2,788,406.17	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/12/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
13	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 22 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de las Plantillas de Personal digitalizadas, con 1216 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de</p>	\$736,582.22	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/13/2021.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2019, proporcionada mediante Acta Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 24 de febrero de 2020, se observó que 127 servidores públicos excedieron sus percepciones mensuales ordinarias netas pagadas por importe de \$736,582.22; con relación a monto máximo del Total Percepción Ordinaria del Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio 2019		<i>En investigación e integración.</i> Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
14	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0007</p> <p>RESULTADO No. 23 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 1000 Servicios Personales en específico a la Partida Presupuestal 13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año, se observó el importe de \$5,443,292.56; por concepto de Aguinaldo a los servidores públicos de nómina, este concepto de percepción excede el cálculo de las percepciones establecidas en ley, derivado a que se pagaron los conceptos de riesgo de trabajo, quinquenio y riesgo Policial que no juegan para el cálculo de aguinaldo, así como el pago de 10 días de más, con relación a lo que le correspondía de acuerdo a los días laborados.</p>	NC	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/14/2021.</p> <p>En fecha 10 de marzo a través de oficio No. HCE/OSFE/FS/DINV/1000/2022 se solicitó actualización de los resultados enviados mediante promoción de responsabilidades administrativas.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
15	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al Capítulo 1000 Servicios Personales de las Plantillas de Personal digitalizadas, con 1216 servidores públicos correspondiente a los meses de julio a diciembre de 2019, proporcionada mediante Acta</p>	\$227,867.94	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/15/2021.</p>

ANEXO 5

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Circunstanciada de Recepción de la Documentación e Información de fecha 24 de febrero de 2020, se observó que se realizó pago a categorías que no están publicadas dentro del Tabulador de Dietas, Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Mensuales Netas de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, para el Ejercicio 2019, por el importe de \$227,867.94		<p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
16	<p>3-JPA-19-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 30 C</p> <p>Del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de julio a diciembre de 2019, del Capítulo 2000 Materiales y Suministros a las Partidas Presupuestales 26102, 26103 y 26105 Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos; Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinado a servicios administrativos; Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos, respectivamente, mediante órdenes de pagos 4109, 4112, , 4621, 4947, 4956, 5075, 5173, 5177, 5650, 6252, 6277, 7252, 7299 y 7504 de fechas 9 de julio, 14, 26 y 28 de agosto, 24 de septiembre, 21 y 24 de octubre, 6, 13 y 30 de diciembre, todas de 2019, se observó suministro de combustible por importe de \$321,345.06; a 15 unidades motrices, que mediante Acta Circunstanciada de Verificación Física al Taller Mecánico de fecha 05 de noviembre de 2019, se encontraron en malas condiciones y sin funcionamiento.</p>	\$6,624.35	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/16/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 5

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2019

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)			
17	<p>3-JPA-19-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de una obra (K0124), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: Consultores, asesores, servicios y laboratorios por un monto de \$5,800.00.</p>	\$5,800.00	<p>Con fecha 13 de julio de 2021, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/JPA/17/2021.</p> <p><i>En investigación e integración.</i></p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
MONTO TOTAL		\$6,504,481.85	

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Ingresos de Gestión			
1	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 3 NC De la revisión y análisis a la cuenta contable 41690 Aprovechamientos específicamente a la subcuenta 41690-1110-6-20100-572 Aprovechamientos de Capital-Venta de bienes muebles no aptos para su función (bienes ya no utilizables) chatarra y a la documentación comprobatoria y justificativa, registrado contablemente en la póliza de ingreso No. 44 de fecha 12 de marzo de 2018.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021.</p>
2	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 NC Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período enero a junio de 2018, del Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas en específico a la partida presupuestal 44101 Gastos relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria (del Proyecto F0014 denominado Apoyo con material de construcción para el mejoramiento de espacios familiares) mediante orden de pago No. 259 de fecha 31 de enero de 2018, por importe de \$1,198,795.27, del proveedor César Antonio Prados Caraveo, se observó que dicho proyecto, carece de Reglas de Operación en las cuales identifiquen con precisión a</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la población objetivo, así como también, los montos máximos por beneficiarios, procurando que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros, las cuales deberán de sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.		CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021
Participaciones Federales			
3	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 6 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal digitalizada, enviada en Cuenta Pública a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se observó que el recibo de pago realizado a la C. Yadi Noemi May Figueroa por un monto de \$10,000.00, correspondiente a la segunda quincena de abril de 2018, asignada a la Secretaria del H. Ayuntamiento, no cumple con los requisitos fiscales del comprobante de nómina (CFDI), no identifica la categoría, este último dato es necesario para ubicar en el Tabulador de Sueldos si se contiene la categoría que se paga, en razón de lo anterior, se determina como categoría no contenida en el Tabulador de Sueldo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, publicado en el periódico oficial del Estado de Tabasco No. 7859 H de fecha 30 de diciembre de 2017.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
4	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0005</p> <p>RESULTADO No. 7 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de la plantilla de personal digitalizada, con 1251, 1173, 1173, 1169, 1213 y 1153 Servidores Públicos, correspondientes a los meses de enero a junio de 2018; se observó que 5 Servidores Públicos excedieron sus percepciones netas pagadas en relación a su Superior Jerárquico por un importe de \$78,509.48, tomando como base la Estructura Orgánica Municipal y Tabulador de</p>	\$42,697.95	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Sueldos 2018 para el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.		<p>presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
5	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período de enero a junio de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida 31101 Energía eléctrica, se observó que no se realizó el registro contable del pasivo correspondiente al Convenio No. SZSC-CSI-0014/2018 celebrado el 16 de marzo de 2018 denominado "Convenio a celebrar para la regularización de adeudos vencidos de Municipios, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, en lo sucesivo se denominará "EL MUNICIPIO" Tabasco y por la otra parte CFE Suministrador de Servicios Básicos, en lo sucesivo se denominará "EL SUMINISTRADOR", por un monto de \$10,461,484.00 correspondiente al adeudo del ejercicio fiscal 2017; registrando contablemente mediante orden de pago 936 de fecha 28 de marzo de 2018, por importe de \$1,000,000.00, a favor de la Comisión Federal de Electricidad por concepto de pago inicial de dicho convenio. No dando cumplimiento a la cláusula Segunda de dicho convenio la cual establece "que se realizará un pago inicial de \$1,000,000.00 y el saldo se dividirá en 9 pagos mensuales, que deberá cubrir a partir del mes de abril y concluir en diciembre de 2018, quedando en Pagos parciales mensual de \$380,000.00 y 3 pagos parcial mensual de \$2,393,828.00, que deberán ser pagadas en los últimos días de cada</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mes de los antes mencionados"; constatándose que únicamente proporcionaron evidencia de haber efectuado el pago del mes de abril, cabe mencionar que dicho convenio no está firmado por ningún directivo de la CFE.		
6	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0008</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del periodo de enero a junio de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 34701 Fletes y Maniobras, mediante orden de pago no. 1243 de fecha 25 de abril de 2018, por importe de \$348,000.00, amparado con el folio fiscal (UUID): 141B1589-42A8-41F6-B891-AAC5DA7DD5C7 por mismo importe y de fecha 24 de abril de mismo año, a nombre del proveedor E.S.G.E.S., S.A. DE C.V.(Consortio Gasoliner); por concepto de pago del traslado, almacenamiento, suministro y despacho de combustible, se observó que no entregaron documentación justificativa del egreso, solicitados con Oficio no. OSFE/SFEM2/JPA-18/AS1/11 de fecha 13 de noviembre de 2018 del punto no. 4, referente a los convenios y/o lineamientos para la utilización, contrato de prestación de servicios, acta- recepción del combustible, así mismo no se encontró integrado en la cuenta pública evidencia de haberse licitado el servicio prestado.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
7	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 25 NC</p> <p>De la revisión y análisis a las retenciones por concepto de Cuotas de Seguridad Social (ISSET) por importe de \$17,566.56, efectuadas en los pagos de nómina y los registros contables del mes de febrero de 2018, de la fuente de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FIV-FORTAMUN), se observa que no</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	han sido enteradas a la instancia correspondiente, presentando una antigüedad de saldos de más de 90 días.		<p>Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
Generales			
8	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 33 NC</p> <p>Derivado de la evaluación practicada al control interno del Ayuntamiento y analizadas las evidencias documentales proporcionadas, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 25 puntos de un total de 100 aspectos evaluados, lo que ubica al Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco en un nivel bajo; derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componentes se tiene lo siguiente.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021.</p>
9	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 37 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a los Estados Financieros y Presupuestales proporcionados por el municipio, se observó que</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	<p>éstos no se encuentran publicados en su página de internet, así como también, no presentan, ni anexan escrito libre bajo protesta de decir verdad de la justificación para que el Municipio no elabore los siguientes formatos: Indicadores de Resultados; Inventario de los bienes muebles e inmuebles actualizado; Información de montos pagados por ayuda y subsidios; Programas con recursos federales por orden de gobierno; Información de Obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales; Ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegro y Evaluación de Recursos Federales, a que hace referencia la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); así como también; los siguientes formatos: 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF, 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría), cabe hacer mención, que el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto), no cumple con la estructura y contenido establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>		<p>HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
10	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0015</p> <p>RESULTADO No. 45 NC</p> <p>Derivado del análisis al expediente de Información Financiera enviada en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización en específico a las cuentas 11220 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, 11230 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, 11340 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, 21120 Proveedores por Pagar a Corto Plazo y 21910 Ingresos por Clasificar, según anexos del catálogo al 30 de Junio de 2018, se observó que presentan saldos con antigüedad de más de 365 días, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores, de los cuales no se han realizado las gestiones para su depuración.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021
11	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0017</p> <p>RESULTADO No. 47 NC</p> <p>De la revisión y análisis efectuados a la relación de laudos con sentencia ejecutoriada y sus importes, proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco de fecha 27 de septiembre de 2018, solicitados mediante el anexo del oficio número HCE/OSFE/DFEG/2501/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 del Apartado Laudos Laborales en el punto número 2 correspondientes al primer semestre de 2018, se constató que dicha relación presenta información e importes diferentes.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
12	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0018</p> <p>RESULTADO No. 48 NC</p> <p>De la revisión y análisis a la Información Financiera enviada en Cuenta Pública, se observa que el Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivo Contingentes y las Notas a los Estados Financieros (NEF), no están alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC, en el caso de las notas solo reportan los saldos que conforman las cuentas contables, sin hacer referencia a su afectación específica, el tipo y montos de los</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mismos, el comportamiento económico-financiero, vulnerabilidad, efectividad y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, con la finalidad de que la información sea de mayor utilidad y lograr una adecuada armonización y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto público.		En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021
13	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0020</p> <p>RESULTADO No. 52 NC</p> <p>En revisión efectuada a la Autoevaluación del primer semestre de 2018, se observaron las siguientes inconsistencias.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
14	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0022</p> <p>RESULTADO No. 55 NC</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación de la Licitación simplificada menor MJM/DAM/CC/24042018-06, adjudicado al proveedor de servicios C. César Arturo Reyes Isidro, se observó lo siguiente:</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
15	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0023</p> <p>RESULTADO No. 56 NC</p> <p>De la revisión a la Plantilla de personal y los nombramientos de personal proporcionados por el Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se observó que se autorizaron 5 plazas de base en el período de marzo a junio de 2018 a los servidores públicos siguientes: CC. Juana María Félix Hernández, Natalia Rodríguez Rodríguez, Hernández Velázquez María Guadalupe, Castellanos Madrigal Juan Miguel y López Sánchez Adelaida, cabe señalar que no se encontró la Solicitud del Sindicato de la Propuesta para ocupar dicha plaza de los 3 últimos servidores públicos, así mismo, los nombramientos de dicho personal no están certificados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE).</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
16	<p>3-JPA-18-AS1-FI01-0024</p> <p>RESULTADO No. 57 NC</p> <p>Derivado del análisis a la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, y las cifras recaudadas</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reportadas en Anexos del catálogo al 30 de junio de 2018, específicamente en las cuentas contables 41120-1110-1-20200-002 y 41120-1110-1-20200-005, referente al impuesto predial por concepto de rezago, se observó que de un estimado a recaudar de \$1,580,305.00, en el periodo enero a junio de 2018, ha ingresado la cantidad de \$77,384.00, por lo que se aprecia que el esfuerzo recaudatorio en cuanto al rezago es tan solo un 4.89%, del estimado en la ley antes citada, por lo que se recomienda realice los procedimientos legales y acciones a que haya lugar.		HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos			
17	3-JPA-18-AS1-AT01-0001 RESULTADO No. 3 C En visita física se constató que de 6 obras (K0109, K0110, K0117, K0126, K0118 y K0122), 6 obras (K0109, K0110, K0117, K0126, K0118 y K0122) que presentan vicios ocultos con un monto de \$222,393.43, 4 obras (K0109, K0110, K0117 y K0118) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$62,952.19, una obra (K0122,) que presenta trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$43,786.42 y una obra (K0110) que presenta duplicidad en el pago de conceptos de obra con un monto de \$11,837.24; que juntos suman un monto de \$340,969.28.	\$28,101.39	Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020 Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
18	3-JPA-18-AS1-AT01-0002 RESULTADO No. 5 C Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, seis obras (K0109, K0117, K0118, K0119, K0122 y K0126), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobre costos por un monto de \$7,908,469.95.	\$7,908,469.95	Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En investigación e integración.
19	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 7 NC Como resultado de la revisión documental a 7 expedientes unitarios de obra pública (K0109, K0110, K0117, K0118, K0119, K0122 y K0126), se constató que 3 (K0109, K0126 y K0118,) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 6 expedientes de obra (K0110, K119, K0117, K0126, K0118 y K0122) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
Fortalecimiento Financiero			
20	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 13 C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, una obra (K0107) no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: pruebas de laboratorio por un monto de \$3,360.00.</p>	\$3,360.00	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
21	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 15 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K0107), se constató que no se encuentra debidamente integrado en su documentación.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
22	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 17 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K0107), se constató que se ejecutó en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0007 RESULTADO No. 18 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de un expediente unitario de obra pública (K0107), se constató que su estimación se presentó con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-004/2021</p>
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FISM-DF)			
24	<p>3-JPA-18-AS1-AT01-0010 RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a un expediente unitario de obra pública (K0133), se constató no se encuentran debidamente integrados en su documentación y la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			carpeta CARP-INV- CM-JM-TAB-004/2021
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
Participaciones Federales			
25	<p>3-JPA-18-AS2-FI01-0003</p> <p>RESULTADO No. 4 C Derivado del análisis y revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificativa a una muestra de los movimientos de las órdenes de pago del período julio a diciembre de 2018, del Capítulo 3000 Servicios Generales en específico a la partida presupuestal 33104 Otras Asesorías para la operación de programas (del Proyecto P0001 denominado Gasto de operación de la Dirección de Finanzas) mediante órdenes de pago No. 4356, 4357 y 4358, todas de fecha 20 de diciembre de 2018, por importe de \$54,716.98, cada una, ascendiendo a un importe total de \$164,150.94; del prestador de servicios Andrés Castellanos Salazar, por concepto de asesoría en contabilidad gubernamental correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de mismo año, se observó que dichos pagos son innecesarios, ya que una de las responsabilidades de la Dirección de Finanzas, es de organizar y llevar la contabilidad de la hacienda municipal, misma que se genera a través del sistema contable E-GOVERNMENT TOOLS (armonización contable) que se tiene en renta con el proveedor SIEN SOLUTIONS, S.A. DE C.V</p>	\$164,150.94	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
Generales			
26	<p>3-JPA-18-AS2-FI01-0009</p> <p>RESULTADO No. 19 NC Derivado del análisis y revisión efectuado a los documentos que el ayuntamiento está obligado a</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC,</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	elaborar y difundir en su página de internet, se observó que no se encuentran elaborados ni publicados los formatos:		<p>mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-010/2021</p>
27	<p>3-JPA-18-AS2-FI01-0011</p> <p>RESULTADO No. 25 C</p> <p>Derivado del análisis y revisión efectuado a la documentación comprobatoria presentada como justificaciones y aclaraciones al resultado No. 16 del primer semestre 2018, referente a que no entregaron documentación justificativa del egreso por concepto de pago del traslado, almacenamiento, suministro y despacho de combustible, a nombre del proveedor E.S.G.E.S., S.A. DE C.V. El ayuntamiento en las documentales de la solventación anexó el oficio No. HAJM/1036/PDCIA/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, signado al titular de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), mediante el cual hace entrega a dicha dependencia, la documentación comprobatoria del recurso en producto gasolina magna 300,000 litros y combustible diésel 80,000 litros, que le fue donado al municipio bajo el contrato de donación 019/DG/JODG/0039/2018, así mismo adjuntaron las bitácoras de combustible que en el primer semestre 2018 no se revisaron por no haberse proporcionado a los auditores; de la revisión a las bitácoras se observó la cantidad de \$1,555,787.52; por suministro de 90,034 litros de combustible a unidades que no se encuentran en operación como se muestra en la tabla al final de la observación.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-008/2021</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	<p>3-JPA-18-AS2-FI01-0012</p> <p>RESULTADO No. 31 C Derivado del Proceso de Entrega-Recepción, el ex-director de Seguridad Pública Municipal aclara mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2018, dirigido al C. Contralor Municipal, donde señala observaciones al inventario de bienes consistente en el siniestro de la camioneta Ford F150, doble cabina de 4 puertas, modelo 2013, color azul, serie 1FTFW1CF1DKF29014, con valor comercial de \$618,600.00, número de inventario JM-2013-11-04-5411-17-017, asignada a la Dirección de Seguridad Pública, con número económico 0002, en dicho escrito manifiesta que dio aviso a la Dirección de Administración para que realizara los trámites con la aseguradora AXXA, quien a su vez solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos se presentara en el domicilio de la empresa de seguros, para la realización de los trámites correspondientes al siniestro. Al respecto se observó que no se ha recuperado el monto de la unidad, en virtud que no han realizado las gestiones del cobro de la indemnización del seguro vehicular según póliza número VCI790830000 con vigencia del 01 de abril de 2018 hasta el 01 de abril de 2019, con la aseguradora Axa Seguros, S.A. de C.V.; correspondiente al siniestro VH00800H, por pérdida total.</p>	\$618,600.00	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/499/2020.</p> <p>En investigación e integración.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
29	<p>3-JPA-18-AS2-FI01-0013</p> <p>RESULTADO No. 35 NC Derivado de la revisión y análisis al Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) al 31 de diciembre de 2018, en las cifras reflejadas en los importes en la columna del pagado, se observó diferencias en dichas cifras.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-009/2021
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
FIII Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)			
30	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0001</p> <p>RESULTADO No. 3 C En visita física se constató que de 5 obras (K0179, K0183, K0170, K0152 y K0144), 4 obras (K0179, K0170, K0152 y K0144) que presentan vicios ocultos con un monto de \$116,758.23, 3 obras (K0179, K0170 y K0152) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$223,134.57, 2 obras (K0170 y K0152) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$270,099.33, una obra (K0144) que presentaron trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$8,480.70 y una obra (K0183) que no están en operación con un monto de \$3,182,433.60; que juntos suman un monto de \$3,800,906.43.</p>	\$154,334.62	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
31	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 5 C Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de 2 obras (K0179 y K0170), no cumplieron con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: fianza de vicios ocultos por un monto de \$9,244.12.</p>	\$9,244.12	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0003</p> <p>RESULTADO No. 6 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 6 expedientes unitarios de obra pública (K0179, K0183, K0134, K0170, K0152 y K0144), se constató que 6 expedientes de obra (K0179, K0183, K0134, K0170, K0152 y K0144) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en 4 expedientes de obra (K0179, K0183, K0170 y K0152) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-006/2021</p>
33	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0004</p> <p>RESULTADO No. 8 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 1 expediente unitario de obra pública (K0134), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
34	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 10 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K0183 y K0170), se constató que se ejecutaron en un período mayor al programado.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<p>Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-006/2021</p>
35	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 12 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de obra pública (K0179, K0183, K0134 y K0152), de uno (K0179) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de uno (K0134) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de 3 (K0183, K0134 y K0152) se constató que sus estimaciones parciales fueron pagadas en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo y de uno (K0183) se constató que su estimación finiquito fue pagada en un plazo mayor a lo señalado en el marco normativo.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-006/2021</p>
Fortalecimiento Financiero			
36	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 14 C</p> <p>En visita física se constató que de 7 obras (K0157, K0158, K0160, K0195, K0161, K0162 y K0163), 7 obras (K0157, K0158, K0160, K0195, K0161, K0162 y K0163) que presentan vicios ocultos con un monto de \$218,648.56, 6 obras (K0158, K0160,</p>	\$104,267.91	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	K0195, K0161, K0162 y K0163) que presentaron conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$46,805.35, 3 obras (K0157, K0158 y K0163) que presentaron volúmenes de obra pagados en exceso con un monto de \$14,240.05 y una obra (K0157) que presentó trabajos ejecutados sin cumplir con las especificaciones del concepto de obra contratado con un monto de \$3,130.78; que juntos suman un monto de \$282,824.74.		Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
37	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0008</p> <p>RESULTADO No. 16 C</p> <p>Como resultado de la compulsión a los servicios prestados por terceros, de 1 obra (K0160), no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: pruebas de laboratorio por un monto de \$3,152.00.</p>	\$3,152.00	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
38	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0009</p> <p>RESULTADO No. 18 C</p> <p>Como resultado del análisis de los Precios Unitarios, 1 obra (K0157), no cumplió con los parámetros de construcción a precios de mercado, mano de obra, costos horarios y sobrecostos por un monto de \$268,065.28.</p>	\$268,065.28	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
39	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0010</p> <p>RESULTADO No. 19 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 7 expedientes unitarios de obra pública (K0157, K0158, K0160, K0195, K0161, K0162 y K0163), se constató que 7 expedientes de obra (K0157, K0158, K0160, K0195, K0161, K0162 y K0163) no se</p>	NC	El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC , mediante el oficio número

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	encuentran debidamente integrados en su documentación y en 2 expedientes de obra (K0157 y K0160) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.		<p>HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-006/2021</p>
40	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0011 RESULTADO No. 21 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 1 expediente unitario de obra pública (K0195), se constató que no cumplió con los procesos de licitación de acuerdo al marco normativo.</p>	NC	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
41	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 24 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 3 expedientes unitarios de obra pública (K0157, K0160, K0163), de uno (K0157) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales siguientes a la fecha de corte, de uno (K0163) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos y de uno (K0160) se constató que la fianza de vicios ocultos se constituyó antes de la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 6

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV-CM-JM-TAB-006/2021
Programas Regionales			
42	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 27 C</p> <p>En visita física se constató que de 2 obras (K0186 y K0185), 2 obras (K0186 y K0185) que presentan vicios ocultos con un monto de \$22,100.42, y una obra (K0185) que presentó conceptos de obra pagados no ejecutados con un monto de \$2,149.35; que juntos suman un monto de \$24,249.77.</p>	2,149.35	<p>Con fecha 26 de agosto de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/500/2020.</p> <p>Se emitió acuerdo en términos del artículo 100 último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>
43	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0014</p> <p>RESULTADO No. 29 NC</p> <p>Como resultado de la revisión documental a 2 expedientes unitarios de obra pública (K0186 y K0185), se constató que 2 expedientes de obra (K0186 y K0185) no se encuentran debidamente integrados en su documentación y en un expediente de obra (K0186) la documentación integrada presenta inconsistencias en su contenido.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/1217/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la</p>

ANEXO 6

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2018**

No	RESULTADO	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			carpeta CARP-INV- CM-JM-TAB-006/2021
44	<p>3-JPA-18-AS2-AT01-0015</p> <p>RESULTADO No. 32 NC</p> <p>Como resultado del análisis a la documentación de 2 expedientes unitarios de obra pública (K0186 y K0185), de uno (K0185) se constató que realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 2 (K0186 y K0185) se constató que su fianza de vicios ocultos se constituyó posterior a la recepción de los trabajos.</p>	NC	<p>El 8 de marzo de 2021, se emitió oficio de actualización de estatus de los resultados NC, mediante el oficio número HCE/OSFE/FS/FE/121 7/2021 dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>En fecha 23 de marzo de 2021, el ente informa mediante el oficio número CM/176/2021, el inicio de investigación de la carpeta CARP-INV- CM-JM-TAB-006/2021</p>
MONTO TOTAL:		\$9,306,593.51	

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
PRIMER SEMESTRE			
HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA			
1	<p>K0104.- Construcción de pavimento, guarniciones, banquetas, drenaje, agua potable, alumbrado público en avenida Guadalupe Victoria. 1.1, 1.5, 1.6, 1.8, 1.9, 1.10, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8</p> <p>Clave: 3-JPA-17-AS1-AT01-0001 3-JPA-17-AS1-AT01-0002 3-JPA-17-AS1-AT01-0003 3-JPA-17-AS1-AT01-0004 3-JPA-17-AS1-AT01-0005 3-JPA-17-AS1-AT01-0006 3-JPA-17-AS1-AT01-0007 3-JPA-17-AS1-AT01-0008 3-JPA-17-AS1-AT01-0009 3-JPA-17-AS1-AT01-0010 3-JPA-17-AS1-AT01-0011 3-JPA-17-AS1-AT01-0012 3-JPA-17-AS1-AT01-0013</p>	\$5,402,424.66	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/257/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra en valoración y análisis de pruebas.</p>
2	<p>K0107.- Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en El Púlpito. 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 2.13</p> <p>Clave: 3-JPA-17-AS1-AT01-0014 3-JPA-17-AS1-AT01-0015 3-JPA-17-AS1-AT01-0016 3-JPA-17-AS1-AT01-0017 3-JPA-17-AS1-AT01-0018 3-JPA-17-AS1-AT01-0019 3-JPA-17-AS1-AT01-0020 3-JPA-17-AS1-AT01-0021 3-JPA-17-AS1-AT01-0022</p>	\$50,112.00	<p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/258/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	3-JPA-17-AS1-AT01-0023 3-JPA-17-AS1-AT01-0024 3-JPA-17-AS1-AT01-0025 3-JPA-17-AS1-AT01-0026 3-JPA-17-AS1-AT01-0027		Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/178 8/2023 de fecha 20 de abril de 2023. Status: ASUNTO CONCLUIDO.
SEGUNDO SEMESTRE			
OBSERVACIONES FINANCIERAS			
3	<p>3-JPA-17-AS2-FI01-0002</p> <p>RESULTADO No. 30 NC. Del análisis comparativo y revisión efectuada a la plantilla de personal mensual digitalizada, proporcionada mediante oficio No. DA/057/2018 de fecha 31 de enero de 2018 y lo reflejado en los reportes presupuestales (Por capítulo y Partida) en el Capítulo 1000 Servicios Personales, correspondiente al segundo semestre de 2017, se detectaron diferencias.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2915/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2021, informan el inicio del expediente de investigación número CAR.INV-CM-JM-TBA-003/2021, <i>Mediante el número de oficio: CM/176/2021. EN TRÁMITE.</i></p>
4	<p>3-JPA-17-AS2-FI01-0004</p> <p>RESULTADO No. 33. NC. En revisión y análisis efectuado al informe de Autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización, se detectaron diversas inconsistencias.</p>	NC	<p>Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/ 2915/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fecha 23 de marzo de 2021, informan el inicio del expediente de investigación número CAR.INV-CM-JM-TBA-003/2021 , Mediante el número de oficio: CM/176/2021. EN TRÁMITE.
5	3-JPA-17-AS2-FI01-0005 RESULTADO No. 34. NC. Derivado del análisis y revisión efectuada al expediente de Información Financiera y Presupuestal enviados en Cuenta Pública a este Órgano Técnico de Fiscalización, correspondiente al mes de diciembre de 2017, se observaron diversas inconsistencias.	NC	Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2915/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fecha 23 de marzo de 2021, informan el inicio del expediente de investigación número CAR.INV-CM-JM-TBA-003/2021 , Mediante el número de oficio: CM/176/2021. EN TRÁMITE.
6	3-JPA-17-AS2-FI01-0006 RESULTADO No. 40. NC. Derivado del análisis y revisión efectuada al capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal digitalizada, proporcionada mediante oficio No. DA/057/2018 de fecha 31 de enero de 2018, donde se refleja en el total 1197, 1192, 1205, 1168, 1164 y 1203 servidores públicos	NC	Con fecha 30 de julio de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/2915/2020 , dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, respectivamente, se observó que los montos totales por servidor público reportados, en la plantilla de personal en algunos casos, no coinciden con las de los CFDI de nómina.		Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fecha 23 de marzo de 2021, informan el inicio del expediente de investigación número CAR.INV-CM-JM-TBA-003/2021 , Mediante el número de oficio: CM/176/2021. EN TRÁMITE.
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA			
7	3-JPA-17-AS2-AT01-0001 RESULTADO No 2. C. En visita física se constató que 2 obras (K0169 y K0131), presentan irregularidades físicas.	\$2,615,490.49	Con fecha 18 de noviembre de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/609/2020 . En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2355/2023 de fecha 23 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal</p> <p>Se presentó recurso de reclamación a la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p>
8	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0002</p> <p>RESULTADO No. 4. C. Como resultado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, una obra (K0129) no cumplió con la comprobación del gasto de acuerdo a lo considerado por el contratista en los análisis, cálculo e integración de los costos indirectos: pruebas de laboratorio por un monto de \$13,711.20.</p>	\$13,711.20	<p>Con fecha 18 de noviembre de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/610/2020.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2843/2023 de fecha 13 de julio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal.</p>
9	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0005</p> <p>RESULTADO No. 9. NC. Como resultado del análisis a la documentación de 4 expedientes unitarios de Obra Pública (K0169, K0132, K0131 y K0129), se observó lo siguiente,</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	de 1 (K0132) se constató que se realizó el pago del anticipo posterior a la fecha de inicio de la obra, de 4 (K0169, K0131 y K0129) se constató que sus estimaciones se presentaron con un plazo mayor a 6 días naturales.		<p>309/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante número de oficio CM/176/2021, informan que se radicó la carpeta de investigación número CAR. INV.-CM-JM/TAB-007/2020. EN TRÁMITE.</p>
10	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0006</p> <p>RESULTADO No. 10. NC.</p> <p>Como resultado de la inspección física a 4 Obras Públicas (K0169, K0132, K0131 y K0129), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/3 309/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante número de oficio CM/176/2021, informan que se radicó la carpeta de investigación número CAR. INV.-CM-JM/TAB-007/2020. EN TRÁMITE.</p>
11	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0007</p> <p>RESULTADO No. 12. C.</p> <p>En visita física se constató que 2 obras (K0164, K0174), presentan irregularidades físicas.</p>	\$243,004.39	<p>Con fecha 18 de noviembre de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>número EPRA/DI/611/2020.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2311/2023 de fecha 22 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal</p>
12	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0011</p> <p>RESULTADO No. 20. NC.</p> <p>Como resultado de la inspección física a 2 Obras Públicas (K0164 y K0174), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/309/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p> <p>Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante número de oficio CM/176/2021, informan que se radicó la carpeta de investigación número CAR. INV.-CM-</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<i>JM/TAB-007/2020. EN TRÁMITE.</i>
13	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0012</p> <p>RESULTADO No. 22. C. En visita física se constató que 4 obras (K0155, K0181, K0185 y K0171), presentan irregularidades físicas.</p>	\$924,679.83	<p>Con fecha 25 de noviembre de 2019, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/049/2019.</p> <p>En fecha 22 de diciembre de 2020 se presentó denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/814/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Pruebas admitidas por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>
14	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0013</p> <p>RESULTADO No. 24. C.</p>	\$27,938.96	<p>Con fecha 18 de noviembre de 2020, se radicó Expediente de Presunta</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
	Como resultado de la compulsa a los servicios prestados por terceros, 2 obras (K0171 y K0144) no cumplieron con la comprobación del gasto.		<p>Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/612/2020.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2709/2023 de fecha 10 de julio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal</p>
15	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0021</p> <p>RESULTADO No. 39. NC.</p> <p>Como resultado de la inspección física a una Obra Pública (K0108), se constató que el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/309/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco. Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante número de oficio CM/176/2021, informan que se radicó la carpeta de investigación número CAR. INV.-CM-JM/TAB-007/2020. EN TRÁMITE.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOSEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
16	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0022</p> <p>RESULTADO No. 41. C. En visita física se constató que una obra (K0119), presentan desfase en su terminación con un monto de \$27,729.52.</p>	\$27,729.52	<p>Con fecha 18 de noviembre de 2020, se radicó Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa número EPRA/DI/614/2020. En investigación e integración.</p> <p>Mediante oficio número HCE/OSFE/FS/DINV/2310/2023 de fecha 22 de junio de 2023, se presentó informe de presunta responsabilidad administrativa ante la autoridad substanciadora.</p> <p>IPRA admitido por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Sobreseimiento emitido por la Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa.</p>
17	<p>3-JPA-17-AS2-AT01-0027</p> <p>RESULTADO No. 49. NC. Como resultado de la inspección física a 3 Obras Públicas (K0119, K0125 y K0168), se constató que de una obra (K0119), el servidor público no cumplió con sus obligaciones de supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos.</p>	NC	<p>El 24 de agosto de 2020, se emitió oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa número HCE/OSFE/FS/DINV/309/2020, dirigido al Contralor Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco.</p>

ANEXO 7

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

SEGUIMIENTO A DECRETOS DERIVADOS DE LA CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
EJERCICIO 2017

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Con fecha 23 de marzo de 2021, mediante número de oficio CM/176/2021, informan que se radicó la carpeta de investigación número CAR. INV.-CM-JM/TAB-007/2020. EN TRÁMITE.
MONTO TOTAL:			\$9,305,091.05

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A).- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Punto 1.-	280,326.73	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR/253/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Punto 1	280,326.73	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/FS/DSAJ/</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>PFRR/045/2021- JALPA DE MÉNDEZ de fecha 26 de enero de 2021.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas. \$110,951.39</p>
TERCER TRIMESTRE			
3	Punto 1	381,874.30	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/253/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
<p>CAPÍTULO I. OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.</p> <p>A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.</p>			
CUARTO TRIMESTRE			
4	Punto 1	143,337.02	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/253/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
<p align="center">CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA</p>			
<p align="center">A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:</p>			
<p align="center">TERCER TRIMESTRE</p>			
5	Proyecto K0120	504,764.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/251/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
6	Proyecto K0127	295,153.07	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/252/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	Proyecto K0128	299,705.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/273/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
8	Proyecto K0126	54,824.39	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/272/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
9	Proyecto K0121	48,783.58	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/271/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 8 de septiembre de 2020</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
10	Proyecto K0131	41,867.61	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/267/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020</p> <p>Status: El pendiente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
11	Proyecto K0130	130,528.69	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/265/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: El expediente se encuentra</p>

ANEXO 8

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016**

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
12	Proyecto K0123	26,463.95	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/260/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
13	Proyecto K0124	10,764.95	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/261/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			de emitir acuerdo de pruebas.
14	Proyecto K0125	5,177.80	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/259/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
15	Proyecto K0150	43,265.07	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFR R/269/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
16	Proyecto K0111	483,401.51	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/274/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
17	Proyecto K0112	134,312.15	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/250/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p>

ANEXO 8

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2016

No	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
MONTO TOTAL:			\$3,164,877.07

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO I.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
a) OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Punto No. 2.-	69,947.02	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria radicado con número HCE/OSFE/DSAJ/15 2/2019-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Observación 2.-	5,650.71	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número HCE/OSFE/DSAJ/17 2/2019-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
3	<p>Convenio SUBSEMUN Observación 5.-.</p>	<p>62,604.00</p>	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/021/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
4	Punto 3.-	518,242.08	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables del expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/054/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
5	Convenios Punto 6.-	33,644.53	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/183/2020-JALPA DE MÉNDEZ</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
6	<p>Participaciones Federales Observación 2.-</p>	1,120,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/186/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 27 de julio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
7	Generales. Observación 6.-	4,986,946.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/187/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 27 de julio de 2020.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/49 58/2023 de fecha 30 de noviembre del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA			
A).- OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
TERCER TRIMESTRE			
8	Proyecto K0130.-	11,384.59	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/302/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Resolución del Procedimiento con HCE/OSFE/DSAJ/49 92/2023 de fecha 1 de diciembre del año 2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
9	Proyecto K0101.-	24,058.19	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PFRR/270/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 8 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
10	Proyecto K0191.-	200,256.21	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR /314/2017 a los presuntos responsables.</p> <p>Observación 2.1 por el monto pendiente 65,854.09 pesos.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
11	Proyecto K0160.-	251,145.48	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/256/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 7 de septiembre de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
12	Proyecto K0185.-	2,991,960.49	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/188/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 27 de julio de 2020.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
13	Proyecto K0135.-	520,874.80	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/292/2020-JALPA DE MÉNDEZ</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
14	Proyecto K0162.-	2,451,485.90	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/190/2020-JALPA DE MÉNDEZ de fecha 27 de julio de 2020 por 1,926,965.05</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
15	Proyecto K0132.-	49,300.94	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/189/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
16	Proyecto K0110.-	542,307.90	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/293/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
17	Proyecto K0204.-	1,370,274.47	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/294/2020-JALPA DE MÉNDEZ</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
CUENTA ANUAL			
18	Proyecto K0232.-	76,123.28	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Acuerdo de Inicio del</p>

ANEXO 9

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2015

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado con número de expediente HCE/OSFE/DSAJ/PF RR/364/2020-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
MONTO TOTAL:			\$15,286,206.59

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA. APARTADO 2.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA A). - OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO:			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	K0101.-	32,809.22	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PF RR/044/2019-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Resolución al Procedimiento de fecha 16 de junio de 2023, contenida en el oficio número HCE/OSFE/FS/DSA J/2153/2023.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
TERCER TRIMESTRE			
2	K0103.-	1,265,351.26	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFR R/046/2019, a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
3	K0141.-	260,630.51	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFR R/046/2019, a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
4	K0142.-	35,942.87	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de inicio del Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria número HCE/OSF/DAJ/PFR R/046/2019 , a los presuntos responsables. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
5	K0153.-	149,101.06	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado en HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/070/2019- JALPA DE MÉNDEZ. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
6	K0104.-	176,792.08	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PF RR/036/2019-JALPA DE MÉNDEZ.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.</p>
7	K0132.-	760,357.61	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR R/007/2016 a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con oficio número HCE/OSFE/DSAJ/39 39/2022, de fecha 22 de agosto de 2022.</p> <p>Status: Se encuentra pendiente de solicitar PAE.</p>
8	K0138	760,357.61	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de</p>

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado en HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/116/2019- JALPA DE MÉNDEZ. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
9	K0127.-	27,885.02	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables, radicado en HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/070/2019- JALPA DE MÉNDEZ. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
10	K0135.-	14,108.80	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

ANEXO 10

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2014

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR R/086/2019-JALPA DE MÉNDEZ a los presuntos responsables. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
11	K0122.-	15,543.93	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR R/086/2019-JALPA DE MÉNDEZ a los presuntos responsables. Status: Se encuentra pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
MONTO TOTAL:			\$3,498,879.97

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Generales. Punto No. 1.-	354,865.71	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en el expediente HCE/OSF/DAJ/PFR R/305/2017 Status: Pendiente de emitir resolución.
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales. Punto No. 1.-	87,318.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
3	Punto No. 2.-	15,791.08	Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/ DSAJ/PFRR /019/2018. Status: Pendiente de emitir resolución.
CUARTO TRIMESTRE			
4	Participaciones Federales. Punto No. 1.-	269,356.14	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/47/2018. Status: Pendiente de emitir resolución.
5	Ramo general 33 Fondo III. Punto No. 3.-	79,967.07	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSFE/DSAJ/P FRR/47/2018 Status: Pendiente de emitir resolución.
6	Rubros específicos. Punto No. 4.-	5,650.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó acuerdo de Inicio HCE/OSFE/ DSAJ/PFRR /047/2018 Status: Pendiente de emitir resolución.
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO DEVENGADO:			
TERCER TRIMESTRE			
7	Proyecto K012.-	84,665.22	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSF/DAJ/PFR R/234/2017.</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
8	Proyecto K011.-	19,997.67	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSF/DAJ/PFR R/259/2017.</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>
9	Proyecto K002.-	11,598.33	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSF/DAJ/PFR R/259/2017.</p> <p>Status: Pendiente de emitir resolución.</p>

ANEXO 11

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2013

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA.			
CUARTO TRIMESTRE			
10	Proyecto K082.-	68,719.49	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó acuerdo de Inicio HCE/OSF/DAJ/PFR/258/2017.</p> <p>Se emitió resolución con oficio HCE/OSFE/DSAJ/1788/2023, de fecha 20 de abril de 2023. Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
11	Proyecto K051.-	7,356.16	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se dictó Acuerdo de Inicio HCE/OSF/DAJ/PFR/258/2017</p> <p>Se emitió resolución con oficio HCE/OSFE/DSAJ/1788/2023, de fecha 20 de abril de 2023. Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL:		\$1,005,284.87	

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CAPÍTULO 1.- OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.			
A). - OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Ramo General 33 Fondo IV Punto 1.-	82,262.15	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/037/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
TERCER TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto 2.-	0.00 (Este importe ya está contabilizado en el expediente HCE/OSF/DAJ/037/2017-JALPA DE MENDEZ)	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/037/2017-JALPA DE</p>
3	Punto 3.-		

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
4	Punto 4.-	6,761.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/061/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo con HCE/OSFE/DSAJ/27 24/2023 de fecha 10 de julio del año 2023; los presuntos resarcieron el daño.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO</p>
CUARTO TRIMESTRE			
5	Ingresos de Gestión Punto 1.-	20,587.81	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
6	Punto 2.-		<p>Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/043/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir resolución.</p>
7	Punto 4.-		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p>
8	Punto 5.-	255,897.56	<p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/005/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra estudio y análisis para emitir resolución.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
9	Punto 6.-		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
10	Punto 7.-	20,587.81	Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/043/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables. Status: El expediente se encuentra pendiente de emitir Resolución.
11	RAMO GENERAL 33 FONDO III Punto 8.-		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
12	CONVENIO PROSSAPYS Punto 9.-	3,326,599.56	Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/063/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables. Status: Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CÉDULA III.- OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA. OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:			
TERCER TRIMESTRE			
13	Proyecto 013.-	161,526.47	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/030/2 017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
14	Proyecto 021.-	1,356,111.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/023/2 017-JALPA DE</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
15	Proyecto 008.-	161,526.47	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/030/2017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO:			
16	Proyecto 021.-	1,356,111.52	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/023/2</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
17	Proyecto 009.-		<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/023/2 017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p> <p>Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.</p>
18	Proyecto 008.- Construcción del sistema de iluminación de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal 2da etapa, ubicado en Jalpa de Méndez, ejecutada con modalidad Convenios Federales CONADE 2012.	161,526.47	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/030/2 017-JALPA DE MENDEZ a los presuntos responsables.</p>

ANEXO 12

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2012

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL RUBO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			Status: Se encuentra en estudio y análisis para emitir resolución.
MONTO TOTAL:		\$6,909,498.34	

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCOACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
CÉDULA III. OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO A LA OBRA MUESTRA FISCALIZADA. OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES FÍSICAS:			
CUARTO TRIMESTRE			
1	Proyecto OP084.- Monto pendiente de solventar	10,474.80	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Con oficio CM/133/2012 de fecha 5 de julio de 2012, envían álbum fotográfico donde señalan la ejecución del concepto observado.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
OBRAS QUE PRESENTAN IRREGULARIDADES EN SU GASTO EJERCIDO:			
2	Proyecto OP074.-	128,304.82	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/</p>

ANEXO 13

**ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO**

**ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011**

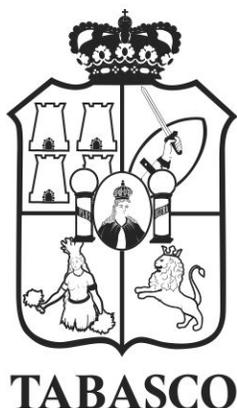
No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>083/2016, de fecha 17 de febrero de 2022.</p> <p>Con fecha 12 de mayo de 2022 se resolvió los Recursos de Reconsideración RR/001/2022, y RR/002/2022 y RR/003/2022 con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/2077/2022.</p> <p>Se resolvió Recurso de Reconsideración revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
3	Proyecto OP111	66,059.67	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Se emitió Pliego Definitivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/083/2016, de fecha 17 de febrero de 2022.</p> <p>Con fecha 12 de mayo de 2022 se resolvió los Recursos de Reconsideración</p>

ANEXO 13

ENTE AUDITADO: AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE
MÉNDEZ, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES
PENDIENTES POR SOLVENTAR DEL EJERCICIO 2011

No.	EXTRACTO DEL NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	ESTADO ACTUAL
			<p>RR/001/2022, RR/002/2022 y RR/003/2022 con número de oficio HCE/OSFE/FS/DSAJ/ 2077/2022.</p> <p>Se resolvió Recurso de Reconsideración revocando el Pliego Definitivo.</p> <p>Status: ASUNTO CONCLUIDO.</p>
MONTO TOTAL:		\$204,839.29	



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000710402709|

Firma Electrónica: OoAYnUV1J8PQAerQFmS3LnuodPKnRGT8ndk/w92URywNMORfbBp6b7K88ingtLsav4uLlgc0Tmc3DyRkBuLpgdLU0OnH/ojk6wBl6kcv/Beli28Mx4k8hoMuLz80k19Ltwfap71mBvmdnNDNVJhEAIVSfIYhTPPX9ZJf/6HcOJd4l+kSDpZVoS6V+e3SBW5BTh62Oa7/+VFYO79E+WXJR6x/l42t2/pluDh+m9TVoAHAXha5jjGomXqFBarIbhNCKvkesCBMq4bLtuaOf2YThTkKctwXy3T5LyGI3EK2QTT/MKyAUgqxvmf/3rkD1XDTFpg5S4Wygr0pqUb1hcyQCg==